

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

Año I Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 16

SESION PERMANENTE DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 07 de octubre de 2015 Pág. 06

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 13 de octubre de 2015 Pág. 06

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficios suscritos respectivamente por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Transporte y Hacienda, mediante el cual remiten la minuta de sesión de instalación de la comisión ordinaria a su cargo Pág. 07

Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable

Congreso, de la recomendación 040/2015, en relación al expediente CODDEHUM-VG/080/2015-III Pág. 07

Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe trimestral de actividades realizadas correspondientes al periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del año 2015 Pág. 07

Oficios enviados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ometepec, Taxco de Alarcón y Teloapan, Guerrero, respectivamente con el que informan de su toma de protesta e instalación de los citados cabildos Pág. 07

Oficio suscrito por los ciudadanos Dámaso Pérez Organes y Esmeralda Fonseca Sotelo, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan una partida económica especial, con el objeto de cumplir con las obligaciones contraídas próximas pasadas, por concepto de laudos condenatorios y demandas mercantiles Pág. 07

Oficio signado por la licenciada Lizeth Guillén González, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. Asimismo envía el acta de sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 06 de octubre del año en curso Pág. 07

Oficios enviados por la Secretaría de Protección Civil y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

<p>Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salome Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Campos Figueroa, Rocío Bustos Ayala, Juan Luis Juárez Solís, Luis Alberto Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del gobernador del Estado Rogelio Ortega Martínez</p>	Pág. 08	<p>de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero</p>	Pág. 27
<p>Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, promovida por los ciudadanos Ubaldo Segura Pantoja, Juan Tenorio Villegas, Leugim Sánchez González, Patricia Hernández Gutiérrez, Manuel Rodríguez Gálvez y Carlos Alonso Morales, en contra del gobernador constitucional del Estado Salvador Rogelio Ortega Martínez y Pedro Almazán Cervantes, secretario de seguridad pública estatal</p>	Pág. 08	<p>Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual no se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el que se determina la no ratificación de la ciudadana Francisca Flores Báez, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, operando a su favor la ratificación tácita</p>	Pág. 35
<p>INICIATIVAS</p>		<p>Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin materia el nombramiento del licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero</p>	Pág. 39
<p>Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, por el que hace del conocimiento que se recibieron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo adjuntan el presupuesto de ingresos, acta de cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de Arcelia, Acatepec, Benito Juárez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Iliatenco, Juchitán, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecoanapa y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016</p>	Pág. 09	<p>Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta a la Fiscalía General del Estado a fin de que se cree una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y búsqueda de personas desaparecidas; con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la región sierra de Guerrero. Turno a comisión</p>	Pág. 41
<p>De Ley para Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra</p>	Pág. 09	<p>Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que se crea la Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Turno a comisión</p>	Pág. 44
<p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p>		<p>Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que informe a este Poder Legislativo el número de asuntos de niños, jóvenes, mujeres u hombres en los que el gobierno del Estado, el DIF o alguna dependencia haya participado en el ámbito de su competencia en algún asunto de trata de personas. Turno a comisión</p>	Pág. 45
<p>Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero</p>	Pág. 22		
<p>Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, como magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero</p>	Pág. 23		
<p>Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada del Tribunal</p>		<p>Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se designa a los titulares de la Oficialía Mayor, de la dirección de</p>	

Administración, de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri Reynoso”, del Honorable Congreso del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 47

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los 81 ayuntamientos municipales que integran el estado de Guerrero, para que de conformidad al presupuesto anual que ejerce cada municipio, se destine una partida presupuestal suficiente para apoyo de los comisarios municipales y así puedan desarrollar mejor su función y tareas en cada comunidad, independientemente de los recursos que ya se hayan destinado a la comunidad para obras o programas de gobierno. Turno a comisión

Pág. 51

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que investigue de oficio, la probable violación de los derechos humanos que pudieron haberse cometido en los actos que dieron origen a la detención de la ciudadana Lucía Baltazar Miranda, estudiante universitaria de la licenciatura de artes de la Universidad Autónoma de Guerrero, por parte de autoridades de la Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de la Delincuencia Organizada (SIEDO), realizada el pasado 09 de octubre del presente año en la Ciudad de México. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 54

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que deje sin efectos jurídicos la convocatoria que emitió, en la que se establecen las bases para integrar el patronato del Museo de la Plata, publicada el día 19 de octubre del año en curso, a fin de que sea el nuevo titular del Poder Ejecutivo del Estado, que entrará en funciones el próximo 27 de octubre del actual, quien emita la convocatoria con plazos razonables, en el que se garantice el debido proceso selectivo de los participantes de manera incluyente, en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y transparencia. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 56

CLAUSURA

Pág. 59

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De La Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo OcielHugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión; previa justificación los diputados Ignacio Basilio García, César Landín Pineda, y las diputadas Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 15 horas con 45 minutos del día martes 20 de Octubre de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 07 de octubre de 2015.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 13 de octubre de 2015.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficios suscritos respectivamente por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Transporte y Hacienda, mediante el cual remiten la minuta de sesión de instalación de la comisión ordinaria a su cargo.

II. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los

Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 040/2015, en relación al expediente CODDEHUM-VG/080/2015-III.

III. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe trimestral de actividades realizadas correspondientes al periodo comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre del año 2015.

IV. Oficios enviados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ometepec, Taxco de Alarcón y Teloloapan, Guerrero, respectivamente con el que informan de su toma de protesta e instalación de los citados cabildos.

V. Oficio suscrito por los ciudadanos Dámaso Pérez Organes y Esmeralda Fonseca Sotelo, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan una partida económica especial, con el objeto de cumplir con las obligaciones contraídas próximas pasadas, por concepto de laudos condenatorios y demandas mercantiles.

VI. Oficio signado por la licenciada Lizeth Guillén González, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. Asimismo envía el acta de sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 06 de octubre del año en curso.

VII. Oficios enviados por la Secretaría de Protección Civil y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salome Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Campos Figueroa, Rocío Bustos Ayala, Juan Luis Juárez

Solís, Luis Alberto Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del gobernador del Estado Rogelio Ortega Martínez.

II. Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, promovida por los ciudadanos Ubaldo Segura Pantoja, Juan Tenorio Villegas, Leugim Sánchez González, Patricia Hernández Gutiérrez, Manuel Rodríguez Gálvez y Carlos Alonso Morales, en contra del gobernador constitucional del Estado Salvador Rogelio Ortega Martínez y Pedro Almazán Cervantes, secretario de seguridad pública estatal.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, por el que hace del conocimiento que se recepcionaron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo adjuntan el presupuesto de ingresos, acta de cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de Arcelia, Acatepec, Benito Juárez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Iliatenco, Juchitán, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecoanapa y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

b) De Ley para Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra Olimpia María Azucena Godínez Viveros, como magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual

no se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el que se determina la no ratificación de la ciudadana Francisca Flores Báez, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, operando a su favor la ratificación tácita.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin materia el nombramiento del licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta a la Fiscalía General del Estado a fin de que se cree una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y búsqueda de personas desaparecidas; con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la región sierra de Guerrero. Turno a comisión.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que se crea la Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Turno a comisión.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que informe a este Poder Legislativo el número de asuntos de niños, jóvenes, mujeres u hombres en los que el gobierno del Estado, el DIF o alguna dependencia haya participado en el ámbito de su competencia en algún asunto de trata de personas. Turno a comisión.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se designa a los titulares de la Oficialía Mayor, de la dirección de Administración, de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri Reynoso", del Honorable Congreso del Estado.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los 81 ayuntamientos municipales que integran el estado de Guerrero, para que de conformidad al presupuesto anual que ejerce cada municipio, se destine una partida presupuestal suficiente para apoyo de los comisarios municipales y así puedan desarrollar mejor su función y tareas en cada comunidad, independientemente de los recursos que ya se hayan destinado a la comunidad para obras o programas de gobierno. Turno a comisión.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que investigue de oficio, la probable violación de los derechos humanos que pudieron haberse cometido en los actos que dieron origen a la detención de la ciudadana Lucía Baltazar Miranda, estudiante universitaria de la licenciatura de artes de la Universidad Autónoma de Guerrero, por parte de autoridades de la Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de la Delincuencia Organizada (SIEDO), realizada el pasado 09 de octubre del presente año en la Ciudad de México. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que deje sin efectos jurídicos la convocatoria que emitió, en la que se establecen las bases para integrar el patronato del Museo de la Plata, publicada el día 19 de octubre del año en curso, a fin de que sea el nuevo titular del Poder Ejecutivo del Estado, que entrará en funciones el próximo 27 de octubre del actual, quien emita la convocatoria con plazos razonables, en el que se garantice el debido proceso selectivo de los participantes de manera incluyente, en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y transparencia. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexta.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 20 de Octubre de 2015.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias, siguen siendo 42 los diputados y diputadas presentes en sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos "a", "b", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas en los días miércoles 7 y martes 13 de octubre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de octubre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficios suscritos respectivamente por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Transporte y Hacienda, mediante el

cual remiten la minuta de Sesión de Instalación de la Comisión Ordinaria a su cargo.

II. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 040/2015, en relación al expediente CODDEHUM-VG/080/2015-III.

III. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe trimestral de actividades realizadas correspondientes al periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del año 2015.

IV. Oficios enviados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ometepec, Taxco de Alarcón y Teloloapan, Guerrero, respectivamente con el que informan de su toma de protesta e instalación de los citados cabildos.

V. Oficio suscrito por los ciudadanos Dámaso Pérez Organes y Esmeralda Fonseca Sotelo, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan una partida económica especial, con el objeto de cumplir con las obligaciones contraídas próximas pasadas, por concepto de laudos condenatorios y demandas mercantiles.

VI. Oficio signado por la licenciada Lizeth Guillén González, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. Asimismo envía el acta de sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 06 de octubre del año en curso.

VII. Oficios enviados por la Secretaría de Protección Civil y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento de la instalación de las comisiones ordinarias de antecedentes para los efectos conducentes y engróse su respectiva minuta en el expediente de la Comisión.

Apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado V, remítase el asunto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para los efectos conducentes y dese copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado VI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VII, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de octubre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por los ciudadanos Alfredo Pérez Zarate, Salome Gutiérrez Aguirre, Rigoberto Gallegos Contreras, Rosa Mirta Hernández Nava, Jesús Antonio Lemus Beltrán, Donaciano Campos Figueroa, Rocío Bustos Ayala, Juan Luis Juárez Solís, Luis Alberto Montes Salmerón, José Antonio Saucedo Chávez, Celerino Leyva Vargas y Ma. Guadalupe Melo Figueroa, en contra del gobernador del Estado Rogelio Ortega Martínez.

II. Denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, promovida por los ciudadanos Ubaldo Segura Pantoja, Juan Tenorio Villegas, Leugim Sánchez González, Patricia Hernández Gutiérrez, Manuel Rodríguez Gálvez y Carlos Alonso Morales, en contra del gobernador constitucional del Estado Salvador Rogelio Ortega Martínez y Pedro Almazán Cervantes, secretario de seguridad pública estatal.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y II se turnan las denuncias de antecedentes a la Comisión de Examen Previo para los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en correlación con el artículo 195 numeral I de la Constitución Política local y el artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva dar lectura al oficio

signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de iniciativas de leyes de ingresos 2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de octubre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, presupuesto de ingresos, actas de cabildo y CD-R, para el ejercicio fiscal 2016 de los municipios siguientes: Arcelia, Acatepec, Benito Juárez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Iliatenco, Juchitán, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecoanapa y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna las iniciativas de ley de ingresos y tablas de valores de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Con su permiso, señor presidente, Mesa Directiva y Honorable Congreso del Estado.-

El suscrito Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8, 126 fracción II, 127 y 170 fracción IV de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de Ley para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Como saben compañeros ayer fue el día Internacional del Cáncer de Mama y hoy en este mes se ha declarado como el Mes de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, por ello, es que en este marco hago esta propuesta que hemos estado trabajando ya desde tiempo atrás que nos ayuden englobar los esfuerzos para la lucha en contra del cáncer de mama.

Siempre se ha sabido que hay programas por parte de la Federación, hay programas por parte del Estado, hay programas por parte inclusive de los municipios, pero de repente no hay coordinación, no se engloban estos programas en una Ley existe la Norma Oficial por parte de salud a nivel federal, existe la Ley de Salud también aquí en el Estado y bueno pareciera que se necesitaría o en este caso estamos proponiendo una Ley en donde engloba a estos esfuerzos por parte de la federación y del Estado y también de los propios municipios.

Doy datos duros la Organización Mundial de la Salud señala que cada año se detectan 1.38 millones de casos de Cáncer de Mama en el mundo y mueren alrededor de 458 mil personas.

Mientras que en México cada 90 minutos muere una mujer por cáncer de mama y cada 30 minutos se diagnostica una mujer más con este padecimientos, son datos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del año 2013 y en nuestra Entidad el Instituto Estatal de Cancerología los datos que hemos obtenido por parte del instituto, reportó que en el año 2014 ha habido un incremento del 26 por ciento en la detección de estos casos, por lo consiguiente el director del propio instituto estatal preciso que en ese año se registraron 162 casos nuevos cifra similar con la que cerró el año 2012.

Por lo que se espera y eso también a nivel mundial, a nivel México, a nivel Guerrero se espera un

crecimiento para el 2015 alrededor del 40 por ciento de crecimiento para el 2015, quiero enmarcar no leo de manera puntual la iniciativa como tal, sino enmarco los objetivos y fines de esta Ley propia en el articulado inmerso en la propia ley.

Primero, establecer una política social que permita una cultura amplia de prevención, detección oportuna, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Guerrero.

Segundo, crear un concejo estatal para la prevención y atención del cáncer de mama, esto para el mejoramiento de toma de decisiones en pro de la ciudadanía guerrerense.

Contribuir a la disminución de tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población del estado de Guerrero, mediante una política pública de carácter prioritario.

Coadyuvar en la prevención y detección oportuna de cáncer de mama a mujeres a partir de los 20 años de edad de la entidad, en este caso también hombres.

Prevé que se brinde atención a mujeres y en su caso hombres sin seguridad social, algún otro seguro o afiliación médica cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas.

Determinar que se difunda información a las mujeres y en su caso hombres, sobre la importancia del auto cuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna del cáncer de mama.

Establecer que se lleven a cabo acciones de prevención, detección oportuna y atención de casos de cáncer de mama en mujeres y hombres.

Establecer apoyo psicológicos a mujeres y hombres cuyos resultados indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama así como los casos de mutilación por extracción del tejido canceroso.

Establecer un programa concreto de cursos y talleres para la prevención y detección oportuna de cáncer de mama en las escuelas de nivel superior y del estado de Guerrero.

Establecer la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y hombres con diagnósticos sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de

cáncer de mama así como en los casos de mutilación por extracción del tejido canceroso.

Quiero comentarles, estos son los objetivos por parte de la Ley vienen insertos en el propio documento y quiere comentarle que incluyó esto conforme a casos de éxito en otros países, algo innovador que se está presentando y bueno lo hemos retomado como un sistema eficaz de prevención porque al final del día tenemos que apostarle a la prevención antes que atender esta problemática que está atendiendo día a día y se dice, lo dice el artículo número 35: La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado implementarán en las escuelas de nivel superior cursos y talleres dirigidos única y exclusivamente a las alumnas mayores de 18 años.

En donde por medio de una prótesis de seno con reconocimiento nodular al tacto, con nódulo se le enseñara a las alumnas a reconocer a través de palpados controlados por personal idóneo los nódulos de la prótesis con el objetivo fundamental que conozca la forma de revisión para la detección temprana de formación nodulares, en este caso lo que estamos proponiendo que la Secretaría de Salud conforme con la Secretaría de Educación en coordinación se puedan establece prótesis para que las niñas mayores de 18 años con el personal idóneo puedan saber la cuestión de la autoexploración y sobretodo tratar de prevenir ese tema que tanto ha lacerado al Estado de Guerrero y que tanto ha lacerado no solamente en México sino en el mundo.

Y se establece un capítulo octavo referente a la rehabilitación integral así también al control y vigilancia entre otros.

Compañeros esta iniciativa va a pasar a la comisión respectiva en este caso, la de salud, les pidiera de manera muy atenta y responsable poder establecer los criterios por parte de ustedes para que esta iniciativa crezca que tenga los criterios propios de cada región que ustedes están representando y sobretodo poder nutrirla para tener una iniciativa que realmente ayude a salvar vidas en el estado de Guerrero, porque ese es el objetivo primordial, salvar vidas en el estado de Guerrero.

Poder ayudar y sobre todo poder generar una mejor condición de vida el cáncer de mama no es un sinónimo de muerte, es un padecimiento curable si se detecta en etapas tempranas, ojalá podamos solventar y podamos ayudar a que esta iniciativa pueda establecerse ya realmente aquí en el estado de

Guerrero y ver la coordinación para que pueda entrar en vigor esta propia ley que insisto está abierta en comisión o estará abierta en comisión para poderla nutrirla.

Presidente pediré que se instruya al Diario de los Diabetes se incluya el texto como tal en el propio Diario.

Muchísimas gracias.

Versión Intgra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8, 126 fracción II, 127 y 170 fracción IV de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de Ley para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México ha registrado en este siglo cambios sustanciales en su estructura y dinámica poblacional que lo han llevado a una transición demográfica y epidemiológica.

La transición demográfica se ha reflejado en modificaciones importantes en la estructura de la pirámide de población la cual muestra hacia finales de 1998 un angostamiento en su base con un mayor crecimiento de los grupos de adolescentes y mujeres en la etapa post reproductiva.

En 1990 existían en el país 16'951,260 mujeres de 25 años y más que representaban el 31.6% de la población femenina total. De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2000 este grupo de mujeres llegó a 23'904,201 con un porcentaje de 47.7%. Para estos tiempos, se espera que las mujeres de este grupo constituyan el 55.6% y 68.7%, respectivamente, de la población femenina total.

En ese sentido, de continuar las condiciones

actuales, es decir, un crecimiento lento pero constante de la mortalidad por cáncer de mama, la tendencia permite prever que la tasa de mortalidad por este tipo de cáncer, para el nivel nacional, seguirá incrementándose en el grupo de mujeres de 25 años y más.

El cáncer mamario es uno de los tumores malignos que más frecuentemente se asocia con el embarazo y a los cambios fisiológicos (congestión, nodularidad, e hipertrofia) que ocurren en las glándulas mamarias.

Uno de los factores más predominantes que influyen en la incidencia de cáncer de mama es la falta de conocimientos y cuidados para su prevención, lo que conlleva a una detección tardía.

Es de considerar que la salud es un derecho fundamental del ser humano y que su atención es condición indispensable en el desarrollo de toda nación; es un principio fundamental de justicia social y un valor que contribuye al fortalecimiento de toda sociedad.

El cambio epidemiológico que se produce en el país, nos obliga a las instituciones y sociedad en general a adoptar mecanismos más eficientes a fin de contrarrestar las enfermedades crónico-degenerativas que incluyen los procesos neoplásicos. El cáncer de mama en las mujeres, ocupa los primeros lugares en el contexto nacional, quien lo padece no solo le produce lesiones fuertes a su integridad física, emocional y económica, sino también, que lacera a toda sociedad que promueve e impulsa el bienestar entre sus habitantes.

Por lo que es necesario hacer una alianza entre instituciones y sociedad en la búsqueda de actividades tendientes a la prevención y atención del cáncer de mama, con énfasis especial en aquellas mujeres que se encuentran en situación de pobreza y marginación social, ya que son las menos protegidas y el acceso a su salud y atención médica representan lesiones fuertes para su economía familiar.

Que al mismo tiempo, se deben promover acciones de atención para que las mujeres que han salvado su vida mediante la extirpación del tejido canceroso, reciban atención psicológica que les ayude a superar el trauma emocional; asimismo, nos convoca a considerar medidas en la búsqueda de la sensibilización ciudadana a fin de evitar su discriminación por motivos de género, que trunquen sus aspiraciones y limite sus oportunidades de competencia e igualdad social.

Que el Instituto Estatal de Cancerología de Guerrero reportó para el 2014, un incremento del 26 por ciento en la detección de casos de cáncer de mama y, el director del Instituto Estatal de Cancerología, precisó que en ese año se registraron 162 casos nuevos, cifra similar con la que se cerró el 2012 y, según sus cifras, del promedio de 171 casos anuales de cáncer de mama recibidos, se tiene una tasa de mortalidad de menos del cinco por ciento, es decir la tasa de supervivencia es superior al 95 por ciento, reportando que el mayor número de casos de cáncer se ha detectado en Acapulco por el número de población, seguido de la Montaña, Chilpancingo y la Costa Grande, en los municipios de Zihuatanejo, Atoyac y en la Costa Chica en la zona indígena.

Es importante considerar que se deben de desarrollar nuevas estrategias para la detección oportuna de cáncer de mama para mujeres de 20 a 24 años de edad y que por disposición de la Norma Oficial Mexicana no pueden utilizar la mastografía.

La responsabilidad de todos es apoyar y participar de manera activa y responsable a la salud de la mujer guerrerense, fomentando en ella una cultura de prevención y cuidado contra el cáncer mamario, como una de las principales causas de mortalidad por neoplasias malignas; considerando y respetando su condición étnica o generacional, sus usos y sus costumbres, como parte fundamental de sus derechos y libertades.

La labor de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de prestar los servicios para la prevención, cuidado y tratamiento del cáncer de mama, requieren fortalecer su infraestructura física y de capacitación al personal, a fin de proporcionar una atención de calidad y con sensibilidad humana.

La salud de las mujeres, debe ser tema central en la agenda de los gobiernos, quienes deben adoptar medidas preventivas y correctivas entre sus habitantes, concentrando sus esfuerzos en otorgar tratamientos costeables y de fácil acceso al uso de tecnologías modernas que les otorgue confianza y seguridad a quienes padecen esta enfermedad, apoyando a las mujeres a emprender y terminar sus tratamientos.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Iniciativa,

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE GUERRERO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en todo el Estado de Guerrero.

Artículo 2.- El objeto de la presente Ley es establecer los lineamientos y criterios para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Guerrero.

Artículo 3.- Todo el personal profesional de salud y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica, así como al personal de educación y personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de servicios de salud estarán sujetos a la correcta aplicación de esta Ley.

Artículo 4.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, llevarán a cabo y colaborarán en la realización y ejecución de programas permanentes para la prevención y atención del cáncer de mama en el Estado de Guerrero.

Artículo 5.- Todas las mujeres guerrerenses, y hombres en su caso, tendrán el derecho a la atención gratuita, eficiente, oportuna y de calidad del cáncer de mama en el Estado de Guerrero, así como a las medidas de prevención que la autoridad disponga mediante esta Ley.

Artículo 6.- Las autoridades encargadas de aplicar la presente Ley serán:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Secretaría de Salud;
- III. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. La Secretaría de la Mujer;
- V. Instituto Estatal de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega";

VI. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero;

VII. Los H. Ayuntamientos, a través del Sistema Municipal del DIF;

VIII. El Congreso del Estado de Guerrero, por medio de la Comisión de Salud.

Artículo 7.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Autoridad: Las dependencias del Gobierno del Estado enunciadas en el artículo 6° de la presente Ley;

II. Atención del cáncer de mama: Son todas aquellas acciones y actividades tendientes a la consejería, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer de mama en el Estado de Guerrero;

III. Consejo: Al Consejo Estatal para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Gobierno del Estado;

IV. DIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

V. Instituto: el Instituto Estatal de Cancerología “Doctor Arturo Beltrán Ortega”;

VI. Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama;

VII. Prevención del cáncer de mama: Son todas aquellas actividades de promoción de la salud tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables;

VIII. Programa: Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero;

IX. Secretaría de Salud: Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

Artículo 8.- A disposición no expresa por esta Ley, se remitirá a la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Guerrero, Norma Oficial

Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama y en la demás Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en los lineamientos que emitan los organismos internacionales y demás lineamientos que emitan organismos internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Capítulo Segundo De los Objetivos y Fines

Artículo 9.- Los objetivos y fines de esta Ley son:

I. Establecer una política social que permita una cultura amplia de la prevención, detección oportuna, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Guerrero;

II. Crear el Consejo, para el mejoramiento de toma de decisiones en pro de la ciudadanía guerrerense;

III. Contribuir a la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina del estado de Guerrero, mediante una política pública de carácter prioritario;

IV. Coadyuvar en la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 20 años de edad de la Entidad;

V. Prever que se brinde atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, algún otro seguro o afiliación médica, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;

VI. Determinar que se difunda información a las mujeres y en su caso hombres sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna del cáncer de mama;

VII. Establecer que se lleven a cabo acciones de prevención, detección oportuna y atención de casos de cáncer de mama en mujeres y hombres;

VIII. Establecer apoyo psicológico a mujeres y hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama, así como en los casos de mutilación por extracción de tejido canceroso;

IX. Establecer un programa concreto de cursos y talleres para la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en las escuelas de nivel superior del Estado de Guerrero, y

X. Establecer la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama, así como en los casos de mutilación por extracción de tejido canceroso.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA

Artículo 10.- La Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de servicios, los programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que presten las instituciones del Sistema Estatal de Salud.

Artículo 11.- Las dependencias, entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales que integran el Sistema Estatal de Salud deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley y las que emitan las autoridades respectivas, para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.

Artículo 12.- Los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración, con la Secretaría, para la aplicación de los recursos asignados a los programas a los que se refiere la presente Ley, de acuerdo a los lineamientos de operación del Programa que para tal efecto emita dicha dependencia.

Artículo 13.- La Secretaría de Salud como cabeza de sector en el ramo deberá:

I. Emitir el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el estado de Guerrero;

II. Emitir las reglas y lineamientos en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, para establecer un programa especial de detección oportuna del cáncer de mama en las escuelas de nivel medio superior del Estado de Guerrero;

III. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama;

IV. Establecer jornadas de mastografías en conjunto con los Ayuntamientos en las 7 regiones del Estado, tomando como indicadores la población de mujeres a las que se les debe practicar, su situación de vulnerabilidad y la infraestructura de salud de la demarcación correspondiente, para lo cual atenderá las propuestas que los presidentes municipales formulen al respecto;

V. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;

VI. Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del Programa, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamientos señalados en la presente Ley;

VII. Establecer las bases de colaboración y participación de las dependencias, órganos desconcentrados y municipios de la entidad para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero;

VIII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero;

IX. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado en la prestación de servicios relacionados con el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas estatales, federales o internacionales, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;

X. Programar y ejercer el presupuesto asignado para el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero;

XI. Instalar y fortalecer la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero;

XII. Emitir un programa de verificación y mantenimiento a las unidades médicas y equipo que presten los servicios del Programa, y

XIII. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 14.- La Secretaría para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama, dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que se cumplan con las disposiciones jurídicas en la materia.

Artículo 15.- El Instituto Estatal de Cancerología “Doctor Arturo Beltrán Ortega”, coadyuvará con la Secretaría en la instrumentación de las acciones derivadas de la presente Ley, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación de Programa que para tal efecto emitan esta última.

Como instancia rectora en la institucionalización de la perspectiva de género tanto de hombres como mujeres, formulará los lineamientos necesarios para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley se realice atendiendo las necesidades diferenciadas en función del género, dando seguimiento al cumplimiento a las mismas.

Artículo 16.- La Secretaría de Educación Guerrero, deberá de implementar en la currícula educativa de los establecimientos educacionales de su dependencia, las formas de prevención, detección y tratamiento oportuno e integral del cáncer de mama de acuerdo a los niveles de educación

TÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA Y DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Capítulo Primero Del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero

Artículo 17.- Tendrán derecho a la atención integral del cáncer de mama las mujeres que residan en el estado de Guerrero.

Artículo 18.- El Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el estado de Guerrero, tendrá como objetivo la prevención, detección oportuna, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Guerrero.

Artículo 19.- En el marco del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el estado de Guerrero, las autoridades enunciadas en esta Ley, garantizarán el acceso a los servicios y acciones contempladas en dicho programa.

Artículo 20.- Para cumplir con el objetivo del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero, el Consejo por medio de la Secretaría de Salud y en su caso, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con las demás dependencias, de ser necesario, desarrollarán las siguientes actividades:

I. Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;

II. Jornadas de salud, en las 81 demarcaciones territoriales del estado de Guerrero y en clínicas;

III. Cursos y pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;

IV. Entrega de estudios de mastografía;

V. Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;

VI. Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;

VII. Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;

VIII. Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama, así como en caso de mutilación por extracción de tejido canceroso;

XI. Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, así como en caso de mutilación por extracción de tejido canceroso;

XII. Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama, y

XIII. Establecer un mecanismo que otorgue facilidades de apoyo y gestión para dotación de prótesis como parte de la rehabilitación en los casos de mutilación por extracción de tejido canceroso.

Artículo 21.- El DIF se coordinará y coadyuvará con la Secretaría en la instrumentación de las acciones derivadas de la presente Ley, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación del Programa.

Artículo 22.- El Programa, será operado por la Secretaría, respetando las decisiones que emita el Consejo para su mejor operatividad y calidad de servicios.

Capítulo Segundo

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención del
Cáncer de Mama del Estado de Guerrero

Artículo 23.- Se crea el Consejo, con el objeto de conjuntar, instrumentar y coordinar esfuerzos, servicios y acciones para la prevención y atención del cáncer de mama en el Estado de Guerrero y en los Municipios que lo conforman.

Artículo 24.- Corresponde al Consejo, promover, diseñar, establecer, coordinar y ejecutar los programas necesarios para la prevención y atención del cáncer de Mama en el estado de Guerrero.

Artículo 25.- El Consejo Estatal para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del estado de Guerrero, estará integrado de la siguiente manera:

- I. La Secretaría de Salud, quien lo presidirá;
- II. El Instituto Estatal de Cancerología “Arturo Beltrán Ortega”, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva;
- III. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. La Secretaría de la Mujer;
- V. La Secretaría de Educación Pública;
- VI. El Congreso del Estado, por medio de la Comisión de Salud; y
- VII. Los Ayuntamientos

Se establece que sean al menos cuatro presidentes municipales o las DIF MUNICIPALES

La Secretaría, presidirá el Consejo Estatal, como autoridad responsable directa de la aplicación del Programa.

Dentro del Consejo participarán instituciones de salud y académicas, relacionadas con la materia objeto de la presente Ley, así como, representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes tendrán derecho a voz, y en todo momento, emitir opinión sobre la aplicación y resultados del Programa.

Artículo 26.- El Consejo deberá sesionar por lo menos una vez de forma trimestral, y podrá por

medio de su presidente convocar a sesiones extraordinarias en caso de urgencia y necesidad.

Artículo 27.- El Consejo emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la prevención y atención integral del cáncer de mama, en coordinación con las demás dependencias conforme los servicios y programas que brinde el Estado.

Dichas disposiciones, lineamientos y reglas serán propuestos al Consejo por la Secretaría, en su calidad de presidente.

Artículo 28.- Son atribuciones del Consejo:

I. Supervisar y evaluar las acciones del Programa emitiendo recomendaciones para su mejora;

II. Aprobar las disposiciones, lineamientos y reglas para la prevención y atención del cáncer de mama que elabore la Secretaría;

III. Aprobar los Anteproyectos de Presupuestos que formule la Secretaría en coordinación con el DIF, los cuales contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa;

IV. Autorizar los convenios de colaboración y de coordinación que se establezcan con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, para el cumplimiento del Programa en los términos de la presente Ley;

V. Conocer del programa unificado de jornadas de mastografías en los municipios de las 7 regiones del Estado, así como de las acciones contempladas en el Programa, para sus observaciones;

VI. Emitir opinión sobre los protocolos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación integral de cáncer de mama que elabore la Secretaría en los términos de la presente Ley;

VII. Conocer de los convenios de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública del Estado Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, para sus observaciones;

VIII. Emitir su Reglamento Interno para su funcionamiento, y

IX. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 29.- El Consejo asegurará los medios necesarios para que, en caso de presentarse, se manifiesten las inconformidades por la prestación de los servicios, deficiencia de los mismos o por la falta de insumos.

Artículo 30.- El Instituto, al fungir como órgano técnico de evaluación y seguimiento del Programa, poniendo énfasis en el indicador de salud y la mortalidad por cáncer de mama.

Artículo 31.- El Instituto formulará recomendaciones a la Secretaría y a los Ayuntamientos sobre las mejoras en las acciones que realicen para la prestación de servicios en la atención integral del cáncer de mama. Dichas instancias remitirán un informe pormenorizado, en un plazo no mayor de 15 días naturales, sobre la respuesta que brindarán a las recomendaciones emitidas por el Instituto.

Las recomendaciones y sus respectivos informes a los que se refiere el presente artículo, se harán del conocimiento del Consejo.

Capítulo Tercero

De la Prevención del Cáncer de Mama

Artículo 32.- La prevención del cáncer de mama incluye actividades de promoción de la salud tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables.

Para tal efecto, se realizarán acciones para orientar a las mujeres y, en su caso, a los hombres, sobre la responsabilidad en el autocuidado de su salud, disminuir los factores de riesgo cuando sea posible y promover estilos de vida sanos, a través de diversos medios de información, ya sean masivos, grupales o individuales, mismos que deben apegarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley, los lineamientos de operación del Programa, la Norma Oficial.

Artículo 33.- Para los fines de esta Ley, los factores de riesgo de desarrollo del cáncer de mama se distinguen en los siguientes grupos:

- I. Biológicos;
- II. Ambientales;
- III. De historia reproductiva, y
- IV. De estilos de vida.

Artículo 34.- Las autoridades respectivas enfocarán la política de prevención para promover conductas favorables a la salud que disminuyan el riesgo de desarrollar cáncer de mama, atendiendo a las especificaciones de cada factor de riesgo de acuerdo a los lineamientos de operación del Programa y la Norma Oficial.

Artículo 35.- La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, implementarán en las escuelas de nivel superior, cursos y talleres en donde por medio de una prótesis de seno con reconocimiento nodular al tacto con nódulo, se enseñarán a las alumnas, a reconocer a través de palpados controlados por personal idóneo, los nódulos de la prótesis, con el objetivo fundamental de que conozcan la forma de revisión para la detección temprana de formaciones nodulares.

Artículo 36.- Los cursos y talleres antes señalados serán dirigidos única y exclusivamente a las alumnas mayores de 18 años.

Artículo 37.- El Consejo, determinará los mecanismos y lineamientos específicos para realizar los cursos y talleres estipulados en el artículo 35 de la presente Ley.

Capítulo Cuarto

De la Atención del Cáncer de Mama

Artículo 38.- La atención del cáncer de mama, incluye acciones y actividades tendientes a la consejería, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer de mama en el estado de Guerrero.

Artículo 39.- La consejería, es un elemento de la atención integral y se dirige especialmente a las mujeres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y al

mejoramiento de la calidad de vida. La etapa de atención, deberá de iniciarse dentro de los cuarenta y cinco posteriores al diagnóstico.

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias del Programa y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones y rehabilitación.

Artículo 40.- En todo momento debe respetarse la decisión y consentimiento de las personas beneficiarias del Programa, basándose además en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad de la atención.

Deberá preservarse en todo momento el carácter privado y la absoluta confidencialidad de la atención.

Artículo 41.- Las autoridades deberán disponer las medidas a efecto de contar con personal de salud que brinde atención, el cual debe haber recibido capacitación específica y estar ampliamente informado sobre los factores de riesgo, la detección, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer de mama.

Capítulo Quinto De la Detección Oportuna

Artículo 42.- Las actividades de detección oportuna de cáncer de mama consisten en autoexploración, examen clínico y mastografía, debiendo la Secretaría de Salud, establecer los lineamientos para la realización de las mismas, de conformidad a lo establecido en la presente Ley y en la Norma Oficial.

La Secretaría de Salud deberá establecer los lineamientos que deberán cumplir las instalaciones o unidades médicas para la prestación de los servicios, a efecto de contar con la autorización necesaria para su funcionamiento en apego a estándares de calidad establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 43.- La autoexploración tiene como objetivo sensibilizar a la mujer sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada.

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a las unidades de salud del estado de Guerrero, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial.

Artículo 44.- El examen clínico de las mamas debe ser realizado por médicos o enfermeras capacitados, en forma anual, a todas las mujeres mayores de 20 25 años que asistan a las unidades de salud del Estado de Guerrero en condiciones que garanticen el respeto y la privacidad de las mujeres, debiendo incluir la identificación de los factores de riesgo para determinar la edad de inicio de la mastografía, así como necesidades especiales de consejería en mujeres de alto riesgo.

Dicha información será incorporada al sistema de información que integre la Secretaría de Salud en los términos a los que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 45.- Las mujeres que residan en el estado de Guerrero tienen derecho a la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial.

La Secretaría en los lineamientos de operación del Programa que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Artículo 46.- La realización de la mastografía tendrá carácter gratuito para las personas que soliciten los beneficios del Programa y que cubran con los criterios establecidos en la presente Ley; se desarrollará en instalaciones o unidades médicas de los Sistemas de Salud del Estado de Guerrero y que cumplan estrictamente con lo establecido en la Norma Oficial.

Previo a la realización de la mastografía, el personal de salud debidamente capacitado deberá brindar información sobre las ventajas y desventajas de su práctica.

La Secretaría difundirá por diversos medios de información, las jornadas de mastografías a realizarse en las 7 regiones del Estado de Guerrero; asimismo, solicitará la colaboración de los Ayuntamientos que corresponda para efectos de apoyar en la

organización, difusión, realización y operación de la jornada.

Los municipios que lleven a cabo este tipo de jornadas, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley y a los lineamientos de operación del Programa.

Los datos que se obtengan de dichas jornadas serán incorporados al sistema de información que integre la Secretaría de Salud en los términos de la presente Ley.

Las mujeres que no acudan a las jornadas de mastografías a las que se refiere el presente artículo, podrán acudir a las unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para la práctica de la mastografía.

Artículo 47.- Las mujeres que no cumplan con los requisitos para la práctica de mastografías señalados en el artículo 40 de la presente Ley, no se les realizará la mastografía; en este supuesto, se le brindará información suficiente y orientación necesaria para que pueda acudir en la jornada o plazos que le correspondan, indicándole además de los riesgos potenciales que le producirían si se le practica la mastografía.

La Secretaría emitirá los lineamientos de operación para que el personal de salud verifique el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 48.- La entrega de los resultados de la mastografía debe reportarse por escrito en un lapso no mayor a 21 días hábiles, de conformidad a los criterios establecidos en la Norma Oficial y los lineamientos de operación que, para tal efecto, emita la Secretaría.

Se deberá notificar en el momento de la entrega de resultados de la mastografía, a la mujer que requiera estudios complementarios o valoración médica, debiendo indicar el día, hora y lugar que determine la Secretaría de Salud; en el caso de los municipios, los términos se especificarán en los lineamientos de operación del Programa.

En todos los casos, la entrega de resultados a los que se refiere el presente artículo será de carácter privado.

Capítulo Sexto Del Diagnóstico

Artículo 49.- Las mujeres cuyas mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría.

Artículo 50.- Las valoraciones clínicas, estudios de imagen y, en su caso, histopatológicos que se practiquen, deben cumplir con las especificaciones y lineamientos establecidos en la Norma Oficial.

La Secretaría verificará que cumplan dichos lineamientos las unidades médicas que dispongan tanto en equipo, insumos y personal, garantizando de manera suficiente de esos recursos para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Capítulo.

Capítulo Séptimo Del Tratamiento

Artículo 51.- Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de mama se deben formular de acuerdo con la etapa clínica, reporte histopatológico, condiciones generales de salud de la paciente, estado hormonal y la decisión informada de la mujer, considerando su voluntad y libre decisión. Esta etapa de tratamiento deberá ser iniciada por la paciente a más tardar cuarenta y cinco días posteriores a su diagnóstico.

Artículo 52.- Cualquier procedimiento debe atender los lineamientos establecidos en la Norma Oficial y debe realizarse por personal médico calificado que cuente con cédula de especialidad en oncología médica o quirúrgica o con entrenamiento específico comprobado con respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.

Artículo 53.- Las personas con cáncer de mama en etapa terminal y sus familiares, tienen derecho a recibir atención paliativa, como parte de la atención del cáncer de mama; para tal efecto la Secretaría de Salud garantizará el acceso a este derecho.

Artículo 54.- La Secretaría dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipo necesarios que cumplan con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial, para la prestación del tratamiento respectivo que requiera la beneficiaria del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama.

Para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal.

Capítulo Octavo De la Rehabilitación Integral

Artículo 55.- Todas las personas con tratamiento dentro del Programa deberán recibir una evaluación para determinar el tipo de rehabilitación integral que requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial.

Artículo 56.- El Ejecutivo del Estado conforme al Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal así como con otros Estados.

Artículo 57.- El Consejo deberá establecer un mecanismo que otorgue facilidades de apoyo y gestión para dotación de prótesis como parte de la rehabilitación en los casos de mutilación por extracción de tejido canceroso.

TÍTULO CUARTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA

Capítulo Único De los Sistemas de Control y Vigilancia Epidemiológica

Artículo 58.- Con la finalidad de llevar un control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas para su debida atención, la Secretaría integrará una base de datos y un sistema de información con las características contempladas en el presente Capítulo, así como en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial y las autoridades sanitarias correspondientes.

Artículo 59.- La Secretaría incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías que se realice en las 7 regiones del Estado determinada por municipio, en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres a las que se practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del Programa.

Artículo 60.- Los Municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría la información obtenida en dichas jornadas, así como los expedientes clínicos que se generen.

Los lineamientos de operación del Programa establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría y los municipios del Estado donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente artículo.

Artículo 61.- La Secretaría integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

Artículo 62.- La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Guerrero será remitida a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dando cuenta de dicha situación al Congreso del Estado.

TÍTULO CUARTO DE LOS RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Capítulo Primero De la Infraestructura, Equipo e Insumos

Artículo 63.- La Secretaría dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipos necesarios que cumplan con los objetivos de esta Ley, así como los establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de especificaciones y requerimientos de los equipos de detección, así como la Norma Oficial en materia de Cáncer de Mama.

Artículo 64.- La Secretaría, a través del Ejecutivo del Estado (se menciona en el artículo 54) podrá suscribir convenios con instituciones de salud públicas y privadas a nivel federal para la prestación de los servicios de Atención del Cáncer de Mama.

Artículo 65.- Toda infraestructura, equipo e insumos deberá garantizar el servicio oportuno,

eficiente y de calidad para la correcta aplicación del Programa.

Artículo 66.- El Consejo, deberá prever que la Secretaría verifique y certifique el correcto mantenimiento de las unidades médicas y equipo que presten los servicios en beneficio de los guerrerenses.

Artículo 67.- La Secretaria deberá de emitir un programa de verificación y mantenimiento a las unidades médicas y equipo que presten los servicios del Programa.

Artículo 68.- En todo momento, se garantizará la prestación de servicios del Programa a las mujeres y, en su caso, a los hombres que lo soliciten, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en los lineamientos de operación respectivos.

Artículo 69.- La Secretaria asegurará los medios necesarios para que, en caso de que presentarse, se manifiesten las inconformidades por la prestación de los servicios, deficiencia de los mismos o por la falta de insumos para el cumplimiento de un servicio de calidad, debiendo tomar inmediatamente las acciones necesarias para su debida atención y solución.

Capítulo Segundo Del Personal

Artículo 70.- La Secretaría realizará acciones para la formulación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadores sociales y demás personal de salud que se encuentre involucrado en la prestación de servicios relacionados con el Programa.

Artículo 71.- La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales e internacionales de salud, de carácter público o privado, para la actualización y mejoría de los servicios conforme el Programa

Artículo 72.- El Instituto, capacitará, en materia de perspectiva de género, al personal al que se refiere el artículo anterior, con la finalidad de que las bases para la prestación de servicios de Programa, sean respecto de los derechos de las mujeres y las necesidades diferenciadas en función del género, además de los conocimientos que se requieren en materia de cáncer de mama.

Capítulo Tercero

Del Presupuesto para la Aplicación del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero

Artículo 73.- El presupuesto para el Programa, se cargará directamente a la Secretaría de Salud, previendo dicha Secretaría que en los Anteproyectos de Presupuesto que formule, contenga la previsión del gasto operativo y material para el desarrollo de acciones en la operación del Programa.

Las previsiones del gasto operativo y manual deberán garantizar la cobertura de infraestructura de los servicios a que se refiere la presente Ley.

Artículo 74.- El Consejo podrá realizar las gestiones necesarias para que el presupuesto del Programa se conforme con recursos que provengan de cualquier otro programa, fondo federal, del sector privado o de organismos internacionales.

Artículo 75.- El Gobierno del Estado, deberá de contemplar dentro del presupuesto de la Secretaria contenido en la iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guerrero para cada ejercicio fiscal que envíe al Congreso del Estado, las previsiones presupuestales respectivas para la operación del Programa, en los términos contenidos en este Capítulo y de acuerdo con las acciones por el Comité Técnico previsto en la presente Ley.

Artículo 76.- El Poder Legislativo del Estado de Guerrero no deberá disminuir ni destinara a otro objeto del gasto, partidas presupuestarias en materia del cáncer de mama que no sean las contenidas en el Programa.

Artículo 77.- Para la asignación de recursos para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama en los Municipios, las o los titulares de los Ayuntamientos por vía sus DIF deberán de realizar y remitir a las tesorerías municipales, en los plazos y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guerrero y remitirá al Congreso del Estado sobre sus respectivas Leyes de Ingresos, los proyectos específicos que contengan las acciones a realizar en el municipio.

Dichos proyectos deberán de contar con la autorización de la Secretaria, a efecto de contar con mayores elementos sobre su operatividad y ejecución. Sin dicha autorización del proyecto, el Congreso del Estado, no asignará partidas

presupuestales para los programas o acciones de detección o atención al cáncer de mama.

Las Dependencias, Órganos desconcentrados y Ayuntamientos que integran la Administración Pública del Estado de Guerrero, del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, no podrán realizar reasignaciones de gasto para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.

Artículo 78.- El Instituto auxiliará a la Secretaría en las gestiones necesarias para que el presupuesto del Programa se incremente con recursos que provengan de cualquier otro programa, fondo federal, del sector privado o de organismos internacionales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Artículo Tercero. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero, deberá quedar instalado dentro de los 45 días siguientes al inicio de vigencia de la presente ley.

Artículo Cuarto. La Secretaria de Salud, deberá de realizar las adecuaciones a las disposiciones y reglas de operación que sobre los programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama haya emitido, para ajustarlas a las disposiciones de la presente Ley, dentro de los 90 días siguientes a su entrada en vigor.

Artículo Quinto. Los recursos financieros, equipo e insumos relacionados con programas o acciones para la detección o atención al Cáncer de Mama que manejen las Dependencias, Órganos desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública del Estado de Guerrero, pasarán a formar parte del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas dispondrá de las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de esta disposiciones a mas tardar en el mes de enero de 2016.

Artículo Sexto. La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, deberá publicar los lineamientos de

operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero en el primer trimestre de 2016.

Artículo Séptimo. La Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, presentará y publicará un calendario preliminar de las Jornadas de mastografías al que se refiere la presente Ley, en el primer trimestre de 2016, mismo que deber de contener la programación de una primera jornada a realizarse a más tardar antes del mes de mayo de 2016.

Artículo Octavo. Se abrogan todas las disposiciones y reglas de operación que sobre programas o acciones de detección de cáncer de mama hayan publicado la Administración Pública del Estado, a partir de entrada en vigor la presente Ley.

Atentamente.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y se instruye al Diario de los Debates para que se inserte íntegramente.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citados.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 20 de 2015.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original

del dictamen con proyecto de Ley enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 20 de octubre del año en curso, específicamente en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de Ley signado en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la magistrada maestra Olimpia Ma. Azucena Godínez Viveros, como magistrada de la segunda sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado, para su estudio, análisis y dictamen, el nombramiento que emite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la C. Olimpia María Azucena Godínez Viveros, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra facultada para emitir el presente dictamen.

Mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0138/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el nombramiento que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134, 160, fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente Dictamen, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo por recibido el nombramiento y expediente de la Magistrada a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, que expidió el Gobernador Sustituto a favor de la C. Lic. Olimpia María Azucena Godínez Viveros; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el efecto de que se integrara su expediente respectivo y lo enlistara en los asuntos pendientes de resolución, para ser atendido por esta Legislatura de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, ordenó la publicación del aviso respectivo en por lo menos dos diarios de circulación estatal y en la página de internet del Poder Legislativo, del nombramiento expedido por el Gobernador Sustituto del Estado de Guerrero, para efecto de que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación los interesados emitieran a la Comisión elementos de juicio. Publicaciones que se realizaron en los periódicos: El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, el día cuatro de septiembre de dos mil quince.

En virtud de la transición de cambio de Legislatura, y una vez integradas las Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura de este H. Congreso del Estado, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil quince, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta de los asuntos pendientes por

resolver de la Sexagésima Legislatura, entre los que se encuentran el nombramiento que nos ocupa; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que una vez hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, del nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la C. Licenciada Olimpia María Azucena Godínez Viveros, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica que nos rige, citamos a la proponente con el objeto de garantizarle su derecho de audiencia, diligencia que se desahogó el día jueves 15 de octubre del presente año, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, en la Sala Legislativa José Jorge Bajos Valverde.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, deberán ser designados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo ordenamiento; por lo que, en primer término se establecen los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistrados, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación título y cédula profesionales de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI. No ser ministro de algún culto religioso; y,

VII. No haber sido Gobernador, secretario de despacho del Ejecutivo, Procurador o Fiscal General,

Senador, Diputado federal o local, o Presidente municipal, dos años previo al día de su nombramiento.

En consecuencia, de acuerdo al expediente remitido por el Ejecutivo del Estado, la C. Olimpia María Azucena Godínez Viveros, nació en México, Distrito Federal, el día diez de marzo de 1954; por lo que cuenta con sesenta y un años de edad.

Cuenta con Cédula Profesional número 524573, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha siete de noviembre de 1978, para ejercer la profesión de licenciada en derecho.

Asimismo, cuenta con Cédula Profesional número 5946189, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, con fecha veintiséis de agosto de 2009, para ejercer la profesión de Maestría en Derecho Constitucional y Electoral.

No existe dato que haga constar que la aspirante a Magistrada haya sido condenada por delito doloso; la existencia de alguna recomendación de organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, en su contra. Hecho que se adminicula con la información proporcionada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante oficio número OM/040/2015, donde hace constar que no existió manifestación alguna con base a las publicaciones realizadas en los diarios El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, con respecto al nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la proponente. Aunado a que en el expediente de su nombramiento se anexó la Carta de Antecedentes No Penales y la Constancia de que no se encontró registro de inhabilitación, expedida por el Director General Jurídico de la Contraloría General del Estado.

La C. Olimpia María Azucena Godínez Viveros, se ha desempeñado como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a partir del mes de abril de 2012 a la fecha, siendo habilitada para atender las labores como titular de la Primera Sala Regional de Acapulco, del 3 de febrero al 5 de diciembre de 2014, y de la Sala Regional en Iguala del 08 de diciembre de 2014 a la fecha. Por lo que se acredita su residencia por más de dos años en el Estado, así como lo relativo a la carrera judicial en materias administrativa y fiscal.

No existe manifestación ni dato alguno que demuestre que la designada pertenezca a algún culto

religioso, ni tampoco que haya desempeñado algún cargo de elección popular, gobernador, secretaria de despacho o procuradora.

Consecuentemente, la designada por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora solicitamos información respecto a la conformación e integración de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, obteniendo la misma mediante oficio número 143/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, signado por el Magistrado Norberto Alemán Castillo, Presidente de dicho Órgano Colegiado, en donde señala que la Sala Superior está conformada por cinco Magistrados, siendo:

- Magistrado Norberto Alemán Castillo (Presidente)
 - Magistrada Luz Gisela Anzaldúa Catalán.
 - Magistrada Rosalía Pintos Romero.
 - Magistrado Juan José Arciniega Cisneros.
- III. Magistrado Joel Ortíz Hernández.

Con la nota que éste último Magistrado desde el mes de julio del año 2014, solicitó y se le concedió el retiro en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de los Contencioso Administrativo, número 194. Consecuentemente, existe una vacante en dicho cuerpo colegiado, siendo el lugar que ocuparía la designada.

Aunado a esto, no pasa desapercibido para esta Comisión que la proponente actualmente desempeña el cargo de Magistrada Supernumeraria del citado Tribunal, por lo que al momento que se le otorgue el nombramiento como Magistrada de la Sala Superior, éste debe considerarse como un nuevo nombramiento en términos del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, y no como una ratificación al cargo que actualmente desempeña, operando de facto la renuncia al cargo de Magistrada Supernumeraria.

Esta Comisión Dictaminadora una vez analizado el expediente del nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado, y en virtud que no existe impedimento legal alguno, incluso ha sido Magistrada del Tribunal Electoral, y Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, desde el año 2012; ha impartido conferencias en diversos talleres, asistido Seminarios en materia de impartición de justicia, recibido e impartido cursos de capacitación y formación, teniendo como último grado escolar de Maestra en Ciencias en las Materias Derecho Constitucional y Derecho Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ por MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA EN CIENCIAS OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Maestra en Ciencias Olimpia María Azucena Godínez Viveros, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por el termino de seis años.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Tómesele la protesta de Ley como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, a la Ciudadana Maestra en Ciencias Olimpia María Azucena Godínez Viveros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2015.

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva
Ruíz, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz,
Vocal.- Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia compañero presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación vengo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que se encuentra en discusión mismo que fue emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en base a las facultades que nos conceden los artículos 49, fracción II; 53 fracción IV del citado cuerpo normativo.

El asunto que esta a su consideración es relativo a un nombramiento de magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, que remitió a este Poder legislativo el titular del Poder Ejecutivo del Estado con base en las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con la Constitución Política local, corresponde al Congreso del Estado ratificar en un término improrrogable de 45 días los nombramientos de magistrados que remite el

governador del Estado hecho que se está cumpliendo en sus términos.

La propuesta de nombramiento es para que la ciudadana maestra Olimpia María Azucena Godínez Vivero como magistrada forme parte de la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado basándonos para ello en los antecedentes que se hicieron llegar a esta comisión entre los que se encuentra su currículum vitae y documentación que los sustentan y que en base al análisis realizado se llegó a la convicción que la persona propuesta cumple con todos y cada uno de los requisitos que marcan los artículos 96, 97 de la Constitución Política del Estado.

La ciudadana maestra Olimpia María Azucena Godínez Vivero, se ha desempeñado como magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a partir del mes de abril del 2012, siendo habilitada para atender las laborales como titular de la Primera Sala Regional de Acapulco del 3 de febrero al 5 de diciembre del 2014 y de la Sala Regional en Iguala del 8 de diciembre del 2014 a la fecha por lo que se acredita su residencia por más de dos años en el Estado; así como lo relativo a la carrera judicial en materia administrativa y fiscal.

No existe manifestación ni dato alguno que demuestre que la designada pertenezca a algún culto religioso ni tampoco que haya desempeñado algún cargo de elección popular, gobernador, secretaria de despacho o procuradora, además se pudo constatar que la magistrada en cuestión ha mantenido una conducta de integridad, de trabajo y siempre de respeto apegada a la ley.

Esta Comisión Dictaminadora una vez analizado el expediente del nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado y en virtud que no existe impedimento legal alguno incluso ha sido magistrada del Tribunal Electoral y magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo desde el año 2012, ha impartido conferencias en diversos talleres, ha asistido a seminarios en materia de impartición de justicia, ha recibido e impartido cursos de capacitación y formación teniendo como último grado escolar de maestra en Ciencias en las materias de derecho constitucional y Derecho Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el

nombramiento de la maestra en ciencias Olimpia María Azucena Godínez Viveros como magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general en votación por cédula el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los diputados y diputadas procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Informamos diputado presidente que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 38 votos, en contra 1, abstenciones 1 y 1 voto en blanco.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado, para su estudio, análisis y dictamen, el nombramiento que emite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la C. Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra facultada para emitir el presente Dictamen.

Mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0137/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el nombramiento que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134, 160, fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente Dictamen, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo por recibido el

nombramiento y expediente de Magistrada al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, que expidió el Gobernador Sustituto a favor de la C. Maestra Eva Luz Ramírez Baños; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el efecto de que integrara el expediente respectivo y lo enlistara en los asuntos pendientes de resolución; atendiendo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, ordenó la publicación del aviso respectivo en por lo menos dos diarios de circulación estatal y en la página de internet del Poder Legislativo, del nombramiento expedido por el gobernador sustituto del Estado de Guerrero, para efecto de que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación los interesados emitieran a la Comisión elementos de juicio. Publicaciones que se realizaron en los periódicos: El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, el día cuatro de septiembre de dos mil quince.

En virtud de la transición de Legislatura, y una vez integradas las Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura de este H. Congreso del Estado, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil quince, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta de los asuntos pendientes por resolver de la Sexagésima Legislatura, entre los que se encuentran el nombramiento que nos ocupa; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que una vez hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, del nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la C. Maestra Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica que nos rige, citamos a la proponente con el objeto de garantizarle su garantía de audiencia, diligencia que se desahogó el día jueves 15 de octubre del presente año, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, en la Sala Legislativa José Jorge Bajos Valverde.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, deberán ser designados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo ordenamiento; por lo que, en primer términos se establecen los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados magistrados, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación título y cédula profesionales de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI. No ser ministro de algún culto religioso; y,

VII. No haber sido Gobernador, secretario de despacho del Ejecutivo, Procurador o Fiscal General, Senador, Diputado federal o local, o Presidente municipal, dos años previos al día de su nombramiento.

En consecuencia, de acuerdo al expediente remitido por el Ejecutivo del Estado, La C. Eva Luz Ramírez Baños, nació en Ayutla de los Libres, Guerrero, el día veintiuno de septiembre de 1956.

Cuenta con Cédula Profesional número 51323093, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha dos de marzo de 1989, para ejercer la profesión de licenciada en derecho.

Asimismo, cuenta con Cédula Profesional número 7659716, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, con fecha veinticinco de julio de 2012, para ejercer la profesión de Maestría en Derecho Fiscal.

No existe dato que haga constar que la aspirante a Magistrada haya sido condenada por delito doloso; la existencia de alguna recomendación de organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, en su contra. Hecho que se adminicula con

la información proporcionada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante oficio número OM/038/2015, donde hace constar que no existió manifestación alguna con base a las publicaciones realizadas en los diarios El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, con respecto al nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la proponente. Aunado a que en el expediente de su nombramiento se anexó la Carta de Antecedentes No Penales y la Constancia de que no se encontró registro de inhabilitación, expedida por el Director General Jurídico de la Contraloría General del Estado.

La C. Eva Luz Ramírez Baños, se ha desempeñado a partir del once de marzo de 2011, como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. Asimismo, de acuerdo a la constancia de servicios expedida por el Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, la designada ingresó a laborar en el citado órgano colegiado el siete de enero de 1991, por lo que cuenta con una antigüedad de servicio de veinte años dos meses.

No existe manifestación ni dato alguno que demuestre que la designada pertenezca a algún culto religioso, ni tampoco que haya desempeñado algún cargo de elección popular, gobernador, secretaria de despacho o procuradora.

Consecuentemente, la designada por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora solicitamos información respecto a la conformación e integración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, obteniendo la misma mediante oficio número 143/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, signado por el Magistrado Norberto Alemán Castillo, Presidente de dicho Órgano Colegiado, en donde señala que se conforma por Salas Regionales Unitarias, a cargo de los siguientes Magistrados:

- Sala Regional 1ª de Acapulco: Magistrada Virginia López Valencia.
- Sala Regional 2ª de Acapulco: Magistrada Ma. de Lourdes SoberanisNogueda

- Sala Regional Chilpancingo: Magistrada Martha Elena Arce García.
 - Sala Regional Iguala de la Independencia: Magistrado Silvano Mendiola Pérez.
 - Sala Regional de Ciudad Altamirano: Magistrado Víctor Arellano Aparicio.
 - Sala Regional Ometepec: Lic. Francisca Flores Báez.
 - Sala Regional de Tlapa de Comonfort: Magistrado Héctor Flores Piedra.
- IV. Sala Regional de Zihuatanejo: Magistrado Gilberto Pérez Magaña.

Dicha información la correlacionamos con el oficio número SGG/JF/1297/2015 signado por el Secretario General de Gobierno, Doctor David Cienfuegos Salgado, donde señala que la propuesta del nombramiento que nos ocupa es para suplir a la Magistrada que estaba asignada a la Sala Regional de Acapulco, es decir, quien fuera Magistrada de dicho Tribunal en la Primera Sala Regional de Acapulco, Misaela Ortiz Bautista, quien dejara el cargo por defunción, ocurrida en el mes de noviembre del año 2014, y quien de acuerdo a datos obtenidos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el mes de julio del año 2000.

Esta Comisión Dictaminadora una vez analizado el expediente del nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado, y en virtud que no existe impedimento legal alguno para ser designada Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde ha prestado sus servicios desde el año de 1991, en distintos cargos siendo el último como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Superior, es catedrática de la Universidad Autónoma de Guerrero, impartiendo la materia de Derecho Fiscal, ha impartido conferencias en diversos talleres, asistido Seminarios en materia de impartición de justicia, recibido e impartido cursos de capacitación y formación, teniendo como último grado escolar de Maestra en Ciencias en Derecho Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el dictamen con proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ Por MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO

DE LA MAESTRA EN CIENCIAS EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Maestra en Ciencias Eva Luz Ramírez Baños, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por el término de seis años.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Tómesele la protesta de Ley como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, a la Ciudadana Maestra en Ciencias Eva Luz Ramírez Baños.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.-Hágase del conocimiento al presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2015.

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva
Ruíz, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz,
Vocal, sin firma.- Diputado Héctor Vicario
Castrejón, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con

fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Su servidora diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de esta Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a esta Tribuna a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que se encuentra en discusión.

Mismo que emitimos los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación con base en las facultades que nos confieren los artículos 49, fracción II; 53 fracción IV; del citado cuerpo normativo el asunto que se encuentra a su consideración es relativo al nombramiento que emite el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor de la maestra en ciencias Eva Luz Ramírez Baños, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo persona que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado es idónea para el cargo al que está siendo propuesta.

Consideración a la que arribamos con base en los documentos que integran el expediente entre los que se encuentran su currículum vitae de donde se desprende que es licenciada en derecho y que además cuenta con maestría en Derechos Fiscal.

Relatar algunas partes de su currícula que nos permita ilustrar de la idoneidad de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, como por ejemplo en 1974-1979 realizó estudios de licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero; de 1988-1991 realiza estudios de maestría en el área de ciencias jurídicas penales en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Realizó en 2001 estudios de diplomado en Garantías Constitucionales impartido por los maestros Ignacio Burgoa Orihuela, Néstor de Buen Lozano y Jorge A. Miró entre otros.

De 2009-2011 realiza estudios de maestría en derecho fiscal; de 2011-2013 realizó estudios de doctorado en derecho fiscal, de 2013 obtiene el grado de maestro en derecho fiscal, 1991 también con fecha 7 de enero se nombra secretaria actuaria de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero con fecha 7 de noviembre de 1991 es nombrada asesora jurídica adscrita a la zona regional Chilpancingo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en 1993 con fecha 1 de julio es nombrada secretaria de acuerdos adscrita a la sala regional Chilpancingo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en 2002 con fecha 8 de agosto es nombrada proyectista adscrita a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Y con ello desprendemos que tiene una currícula que se valora a favor para ocupar el cargo en propuesta, aunado a esto no existe dato que haga constar que la aspirante a magistrada haya sido condenada por delito doloso ni la existencia de alguna recomendación de organismos no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos en su contra, la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños se ha desempeñado a partir del 11 de marzo del 2011 como secretaria de estudio y cuenta adscrita a la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado; asimismo, de acuerdo a la constancia de servicios expedidas por el director general de administración y desarrollo de personal del gobierno del estado la destinada ingresó a laborar en el citado órgano colegiado el 7 de enero de 1991 con lo que cuenta con una antigüedad de 24 años de servicios.

Consecuentemente la designada por el ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación solicitamos a esta Soberanía su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la maestra en ciencias Eva Luz Ramírez Baños como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado?

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, para razonar su voto.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

La fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano votará en contra este dictamen y lo hará dejando a salvo desde luego el honor, la eficiencia y la probidad de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, quién ha sido propuesta, ha sido designada magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el ciudadano gobernador y cuya aprobación del nombramiento es motivo de este dictamen.

Y vamos a votar en contra porque la información que nos fue remitida por el ciudadano gobernador a través del secretario de gobierno es totalmente incompleta, tanto que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tuvo que solicitar del Tribunal de lo Contencioso la información de cómo está conformado dicho tribunal.

Pero esa información también es incompleta, incompleta porque no nos dice cuantos son los magistrados que integran ahorita ese tribunal, sabemos por disposición de la Ley que hay dos magistrados supernumerarios, uno de ellos ya ha sido aprobado su nombramiento para ocupar el cargo de magistrada de la sala superior que es la magistrada Olimpia Azucena; sin embargo, hay otro magistrado que con la designación hecha conforme a la constitución anterior y la ley tiene el cargo de magistrado supernumerario.

El artículo 97 de la Constitución Política del Estado que nos obliga la constitución a observar señala, que los nombramientos de los magistrados serán hechos

preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial.

Hay un magistrado supernumerario que va a quedar sin adscripción al aprobar esta Legislatura ese nombramiento si así ocurre de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, al no tener adscripción obviamente genera un salario y demás prestaciones que no se devengan, ¿por qué? , porque él queda sin adscripción.

Lo correcto sería entonces y respetando esa carrera judicial que ese magistrado supernumerario subiera a ocupar el cargo de magistrado, aclaro, que conforme a la Constitución ya no hay diferencia entre magistrados, todos son magistrados, ya no hay magistrados numerarios y supernumerarios como ocurría con anterioridad, a raíz de la reforma del 29 de abril del 2014, esa diferencia terminó.

Por tanto el voto de Movimiento Ciudadano será en contra buscando que en lo sucesivo se respete esa carrera judicial y ese magistrado que queda sin adscripción pasarán todo caso a ocupar el cargo de magistrado.

Es cuando, diputado presidente.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Héctor Vicario?, En pro.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, señor presidente.

Compañeras de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Este tema se discutió en la Comisión de Gobernación y Asuntos Políticos tuvimos la oportunidad de tener la comparecencia de la maestra Eva Luz Ramírez Baños, propuesta como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y entre los temas que comentábamos yo creo que es de alguna manera exacto lo que menciona la diputada que me antecede y yo creo que este tema debe de ser uno de los asuntos que se deben de tratar con el nuevo ejecutivo porque en tratándose de temas que sancionan los

actos de la administración yo creo que el procedimiento pudiera tener alguna variación con el consenso, los acuerdos mayoritarios.

A nombre de la fracción parlamentaria del PRI y del Partido Verde Ecologista de México vengo hablar a favor porque en las fracciones nos hemos puesto de acuerdo y yo creo que la diputada representante de Ayutla debe de estar de alguna manera satisfecha porque una mujer que proviene de la cultura del trabajo y del esfuerzo como es la maestra que hoy se está proponiendo Eva Luz Ramírez Baños es una mujer que prácticamente nace con esta institución que en 1987 propusiera el exgobernador José Francisco Ruiz Massieu, y tres años después ella se incorpora a los trabajos, desde trabajos muy modestos como lo hacen la mayoría de nuestras gentes que provienen de las comunidades ocupando hasta altos cargos administrativos en el mismo tribunal.

Y por ello, las fracciones parlamentarias del PRI y del Verde vamos a votar a favor porque es un reconocimiento a la mujer guerrerense, a la mujer que se esfuerza, a la que estudia, a la que trabaja, a la académica, es catedrática de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero y por ello habremos de apoyar porque consideramos que tiene los merecimientos, tiene la capacidad y tiene el talento para desempeñar esta alta responsabilidad.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado? Se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañeros presidente.

Ya la diputada Magdalena Camacho con claridad fijó la posición de Movimiento Ciudadano, pero creo que bien vale la pena algunas reflexiones no sobre este nombramiento en particular que la maestra Eva Luz Ramírez Baños, sino en general del rol que se le quiere dar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, porque si analiza uno lo que dice el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o de las municipales o de impartir justicia administrativa y fiscal corresponde a este tribunal es

el que juzga precisamente los actos de autoridad del gobernador, de los alcaldes de cualquier instancia administrativa del ámbito local.

Incluso las cuestiones de carácter tributaria, entonces nos parece un anacronismo que el artículo 97 constitucional establezca un mecanismo de nombramiento donde el Ejecutivo es juez y parte, porque si bien hay una mayoría calificada de dos terceras partes para nombrar a los magistrados quien los nombra es el gobernador y el Congreso en todo caso ratifica con esta mayoría calificada.

Entonces como va a poder un magistrado juzgar los actos de autoridad si su nombramiento le viene de esta situación con todo y la ratificación del Poder Legislativo.

Lo que hace la Constitución en el artículo 135 es equiparar estos nombramientos a los del Tribunal Superior de Justicia, a los magistrados y jueces del Poder Judicial, la diferencia es que los magistrados del Poder Judicial resuelven controversias entre particulares pero aquí se trata de magistrados que juzgan la función estatal.

Por eso nosotros sin demérito de las facultades que tiene el Ejecutivo si plantearíamos una adecuación no para estos nombramientos pero si para reformar la Constitución y esperaríamos el consenso de los grupos parlamentarios para hacer un mecanismo que evidentemente sea un contrapeso y un poder para el ciudadano frente a actos de autoridad y yo no tengo duda que el nuevo Ejecutivo local incluso estaría de acuerdo con esta reforma, porque sería una reforma para construir un verdadero Tribunal de lo Contenciosos Administrativo que le sirva a los guerrerenses y que resuelva este tipo de controversias.

Por otro lado, si advertimos como aquí lo ha señalado la diputada Camacho que quizá este retraso en empezar tan tarde la sesión obedeció a tratar de terminar de integrar esta documentación que llegó incompleta de parte del Ejecutivo y evidentemente esto no ayuda a que empecemos las sesiones con puntualidad o al menos no tan tarde como es el caso de esta sesión.

Por esas razones compañeras y compañeros legisladores ya lo dijo la diputada Camacho vamos a votar en contra pero al mismo tiempo anunciamos y sometemos a su consideración en ocasión subsecuente que reformemos el mecanismo de nombramiento de estos magistrados.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Compañeras y compañeros diputados.

Considero muy pertinente que en esta oportunidad que tengo de fijar postura y de razonar el voto mejor dicho en razón de este dictamen que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación hemos emitido y en mi calidad de presidenta de dicha comisión bueno, decirles que los cuatro dictámenes que hemos emitido están conforme a derecho.

No tienen tintes políticos, no tienen ninguna línea política, están cuadrados en la legislatura tanto en la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, están basados en los preceptos legales y constitucionales de nuestro ordenamiento constitucional del Estado, y compartirles el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está integrada por una sala superior de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una sala superior que se convierte en revisora de las resoluciones de las salas regionales, en revisora de las sentencias o de las resoluciones que emiten los magistrados y magistradas de las salas regionales, está constituida por cinco magistrados que son nombrados para tal efecto con un nombramiento específico como magistrados para la sala superior.

También de conformidad con ese artículo 5, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se integra por ocho salas las cuales habrán de tener un magistrado numerario y un secretario, y anteriormente de acuerdo con la ley, teníamos la figura de dos magistrados supernumerarios.

Que con las últimas reformas esos magistrados supernumerarios, esas figuras de magistrados supernumerarios se quitan de la constitución pero existe un transitorio que dice que si ya tenemos en vigencia un nombramiento de estos magistrados supernumerarios pues ellos se les dará una oportunidad de concluir el periodo para el que fueron nombrados para tal efecto.

Luego entonces, los magistrados numerarios y supernumerarios tienen funciones distintas y para

que ocupen tales espacios deben haber sido nombrados a propuesta del Ejecutivo del Estado y luego en un procedimiento como el que se está haciendo ahora después de haber sido presentado en esta Soberanía y mandado a la Comisión de Asuntos Políticos esta debe emitir un dictamen a esta propuesta.

En el caso de la ciudadana Eva Luz Ramírez Baños, la propuesta es a magistrada numerario en virtud del deceso de la magistrada Misaela Ortiz, es decir en esas ocho salas tenemos una vacante efectivamente el Tribunal venía operando con dos magistrados supernumerarios pero una de estas ya ha sido nombrado a propuesta del Ejecutivo para que sea nombrada como magistrada de la sala superior y nos queda uno solo supernumerario el cual en sus atribuciones tendrá que suplir cuando por un caso fortuito no tengamos la posibilidad de quien fuera nombrado como magistrado numerario este realizando sus funciones.

Luego entonces, por diversas causas el pleno ha determinado según las circunstancias que se pueden ir rotando los magistrados en las salas por las diversas circunstancias, por ejemplo, que un magistrado numerario pida una licencia, o por ejemplo, por la muerte del propio magistrado, o por ejemplo, por una licencia no, o también por llegar al tiempo de sus años para poder ser jubilado en este encargo.

Entonces no podríamos nosotros determinar el traslado en automático y por si solo en un acto que convertiría en un exceso pues del poder de esta Soberanía o a un criterio unipersonal de su presidenta o de la comisión de los integrantes de la Comisión ir más allá de los alcances que la ley ya nos concede, porque nosotros no estamos facultados para poder trasladar un cargo distinto al que al que nosotros nos pudiera interesar, es decir, no podríamos en esta comisión emitir un dictamen para que el magistrado que fue votado como supernumerarios hiciera las funciones de un numerario sino fue nombrado expresamente para este cargo.

Tampoco tenemos nosotros las atribuciones de poder presentar una propuesta, porque esas atribuciones están concedidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y están conferidas al gobernador del Estado, es decir, no ha lugar porque la discusión no es lo que nosotros deberíamos hacer de acuerdo así trasladamos por cuestiones de presupuesto, que va hacer el supernumerario sino esta supliendo una

plaza bueno, ese no es el tema, el tema es un nombramiento de una persona que tiene carrera judicial por arriba de 24 años, que ha tenido todo un perfil en la materia administrativa y fiscal y que tiene la carrera y que es un reconocimiento a esta trayectoria que se ha leído, que se ha hecho de manifiesto y que por ello a partir de que el Ejecutivo estatal dentro de sus atribuciones ha hecho llegar a esta Soberanía la propuesta, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ha dictaminado a favor.

Porque no estamos ubicándola en un espacio que no exista, no se está creando una nueva sala para ello hay que decirles también que si fuera el caso se podría porque dentro del mismo artículo 5, se dice que el Pleno puede ampliar sus salas de considerarlo conveniente sin embargo no es el tema.

Por lo tanto, el magistrado supernumerario deberá regresar a hacer sus funciones de estudio, de capacitación, de actualización y todo aquello que le encargue y determine el pleno de la sala superior como lo establece la ley y podrá asesorar, podrá apoyar en todos estos temas para efectos de que derivado del trabajo y la carga de trabajo que tienen los magistrados de las salas regionales pues se puedan ir actualizando con el apoyo de este magistrado supernumerario el cual no es que quede sin hacer nada, sino simplemente regresa a ocupar las atribuciones que le confiere la ley por el motivo de que las salas regionales con este nombramiento quedará con ocho magistrados numerario tal y como lo establece la ley.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general en votación por cédula el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los diputados y diputadas procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Informamos diputado presidente que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 33 votos, en contra 6, abstenciones 0 y 1 voto en blanco.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a los diputados y diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, Rossana Agraz Ulloa, Magdalena Camacho Díaz, J. Jesús Martínez Martínez, Iván Pachuca Domínguez, para que se trasladen a la Sala Legislativa Armando Chavarría Barrera y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a las ciudadanas Olimpia María Azucena Godínez Viveros, y Eva Luz Ramírez Baños, para proceder a tomarles la protesta, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

*Receso
Reinicio*

Solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Ciudadanas Olimpia María Azucena Godínez Viveros y Eva Luz Ramírez Baños, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la Constitución Política

del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de magistrada de la sala superior y magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Las ciudadanas:

Si, protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades ciudadanas magistradas.

Solicito a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de cortesía acompañar al exterior de este salón de plenos a las ciudadanas magistradas.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual no se aprueba el dictamen evaluatorio emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en el que se determina la no ratificación de la ciudadana Francisca Flores Báez como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, operando a su favor la ratificación tacita.

La secretaria Ma. Luisa Varga Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado, para su estudio, análisis y dictamen, el nombramiento que emite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en sustitución de la Licenciada Francisca Flores Báez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra facultada para emitir el presente Dictamen.

Mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0136/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el nombramiento que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134, 160, fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente Dictamen, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo por recibido el nombramiento y expediente de Magistrado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, que expidió el Gobernador Sustituto a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el efecto de que integrara el expediente respectivo y lo enlistara en los asuntos pendientes de resolución; atendiendo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, ordenó la publicación del aviso respectivo en por lo menos dos diarios de circulación estatal y en la página de internet del Poder Legislativo, del nombramiento expedido por el Gobernador Sustituto del Estado de Guerrero, para efecto de que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación los interesados emitieran a la Comisión elementos de juicio. Publicaciones que se realizaron en los periódicos: El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, el día cuatro de septiembre de dos mil quince.

En virtud de la transición de Legislatura, y una vez integradas las Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura de este H. Congreso del Estado, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil quince, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta de los asuntos pendientes por resolver de la Sexagésima Legislatura, entre los que se encuentran el nombramiento que nos ocupa; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que una vez hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, del nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sustitución de la C. Licenciada Francisca Flores Báez, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedimos a su estudio y análisis, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que atendiendo a que el nombramiento del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se origina por virtud que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitió un dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica a la C. Licenciada Francisca Flores Baez, en el cargo de Magistrada del citado Tribunal, debe analizarse el nombramiento de manera conjunta y correlacionada, por lo que al advertir esta Comisión que el Dictamen Evaluatorio se emitió con las carencias y formalidades que se analizan en el Dictamen respectivo y que, en consecuencia, se aprobó no ratificar el mencionado Dictamen Evaluatorio, procediendo en consecuencia, su ratificación tácita, y por tanto, no existe materia de estudio.

Al ser improcedente la ratificación por este Congreso del Estado el Dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica en su cargo a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y operar su ratificación tácita, resulta innecesario que esta Comisión entre al estudio del expediente del nombramiento emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado a favor del Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, y emitir opinión al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ Por MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO DIONISIO SALGADO ALVAREZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara sin materia el nombramiento del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sustitución de la C. Maestra en Ciencias Francisca Flores Báez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.-Hágase del conocimiento al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2015

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva
Ruíz, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz,
Vocal.- Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el Dictamen que se encuentra a discusión, mismo que los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, emitimos con base en las facultades que nos confieren los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, del citado cuerpo normativo, en correlación con los artículos 136, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo por recibido el Dictamen Evaluatorio del trece de julio del año 2015, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el que se determina la No Ratificación de la ciudadana Licenciada Francisca Flores Báez, al cargo de Magistrada del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

De conformidad con el Decreto Número 109, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 07 de agosto de 2009, por medio del cual se aprueba el nombramiento de la Licenciada Francisca Flores Báez, como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, se obtiene que a partir del día dieciséis de julio la C. Licenciada Francisca Flores Báez, es Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, culminando su periodo el día quince de julio de dos mil quince.

Ahora bien, una vez analizado el Dictamen Evaluatorio emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de no ratificación al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la C. Licenciada Francisca Flores Báez, mismo que no se hizo acompañar de documento alguno, mediante oficio número SGG/JF/1465/2015, de fecha quince de julio de dos mil quince, suscrito por el Dr. David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno, ingresado a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura, con fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se obtiene que a este H. Congreso del Estado únicamente se hizo llegar el referido Dictamen Evaluatorio, no así de los documentos o del expediente que sirvieron de base al Titular del Ejecutivo del Estado, para emitir el Dictamen en el sentido que lo hizo.

Consecuentemente esta Comisión al analizar el Dictamen Evaluatorio emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, lo adminicula con los criterios establecidos mediante jurisprudencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Bajo esas circunstancias, y debido a que en lo remitido por el Ejecutivo del Estado, no se acredita se haya dado la garantía de audiencia a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, en tiempo y forma, ni tampoco que se le haya notificado de manera personal el Dictamen Evaluatorio en donde se resuelve No ratificarla en el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el hecho de que posterior a la culminación de los seis años, término por el cuál fue nombrada por este Congreso del Estado, haya continuado en el ejercicio del cargo, hasta el día veinte de agosto de dos mil quince, esta Comisión Dictaminadora tiene por no aprobado el Dictamen Evaluatorio emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el que determina la no Ratificación de la C. Licenciada Francisca Flores Báez, al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, operando en consecuencia, a su favor, la ratificación tacita como Magistrada del citado Tribunal.

Compañeros ya se han dado casos en este Congreso de que se han amparado los magistrados que no se han ratificado como tal en este caso, les pido su voto a favor de este dictamen para no caer en una situación de amparos y a una situación de volver a tener que establecer mediante un mandato judicial esas circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto a favor del Dictamen en discusión.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general en votación por cédula, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Informamos diputado presidente que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 34 votos, en contra 1, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados a favor 34, en contra 1, 0 abstenciones se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual

se declara sin materia el nombramiento del licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado, para su estudio, análisis y dictamen, el nombramiento que emite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en sustitución de la Licenciada Francisca Flores Báez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra facultada para emitir el presente Dictamen.

Mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0136/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el nombramiento que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134, 160, fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo por recibido el nombramiento y expediente de Magistrado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, que expidió el Gobernador Sustituto a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el efecto de que integrara el expediente respectivo y lo enlistara en los asuntos pendientes de resolución; atendiendo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, ordenó la publicación del aviso respectivo en por lo menos dos diarios de circulación estatal y en la página de internet del Poder Legislativo, del nombramiento expedido por el gobernador sustituto del Estado de Guerrero, para efecto de que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación los interesados emitieran a la Comisión elementos de juicio. Publicaciones que se realizaron en los periódicos: El Sur de Acapulco y Novedades de Acapulco, el día cuatro de septiembre de dos mil quince.

En virtud de la transición de Legislatura, y una vez integradas las Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil quince, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta de los asuntos pendientes por resolver de la Sexagésima Legislatura, entre los que se encuentran el nombramiento que nos ocupa; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que una vez hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, del nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sustitución de la C. Licenciada Francisca Flores Báez, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedimos a su estudio y análisis, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que atendiendo a que el nombramiento del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se origina por virtud que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitió un dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, en el cargo de Magistrada del citado Tribunal, debe analizarse el nombramiento de manera conjunta y correlacionada, por lo que al advertir esta Comisión que el Dictamen Evaluatorio se emitió con las carencias y formalidades que se analizan en el Dictamen respectivo y que, en consecuencia, se aprobó no ratificar el mencionado Dictamen Evaluatorio, procediendo en consecuencia, su ratificación tácita, y por tanto, no existe materia de estudio.

Al ser improcedente la ratificación por este Congreso del Estado el Dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica en su cargo a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y operar su ratificación tácita, resulta innecesario que esta Comisión entre al estudio del expediente del nombramiento emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado a favor del Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, y emitir opinión al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el dictamen con proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO DIONISIO SALGADO ALVAREZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara sin materia el nombramiento del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sustitución de la C. Maestra en Ciencias Francisca Flores Báez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.-Hágase del conocimiento al presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2015.

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-

Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,

Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el Dictamen que se encuentra a discusión, mismo que los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, emitimos con base en las facultades que nos confieren los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, del citado cuerpo normativo, en correlación con los artículos 136, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado.

El asunto que nos ocupa es relativo al nombramiento que emite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en sustitución de la Licenciada Francisca Flores Báez.

Que atendiendo a que el nombramiento del C. Licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se origina por virtud que el titular del Poder Ejecutivo del Estado emitió un dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, en el cargo de Magistrada del citado Tribunal, debe analizarse el nombramiento de manera conjunta y correlacionada,

por lo que al advertir esta Comisión que el Dictamen Evaluatorio se emitió con las carencias y formalidades que se analizan en el Dictamen respectivo y que, en consecuencia, se aprobó no ratificar el mencionado Dictamen Evaluatorio, procediendo en consecuencia, su ratificación tácita, y por tanto, no existe materia de estudio.

Al ser improcedente la ratificación por este Congreso del Estado el Dictamen Evaluatorio por el que no se ratifica en su cargo a la C. Licenciada Francisca Flores Báez, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y operar su ratificación tácita, resulta innecesario que esta Comisión entre al estudio del expediente del nombramiento emitido por el titular del Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Dionisio Salgado Álvarez, y emitir opinión al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se declara sin materia el nombramiento del licenciado Dionisio Salgado Álvarez, como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general en votación por cédula el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva pasar lista de asistencia con

el objeto de que los diputados y diputadas procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Informamos diputado presidente que el resultado de la votación es el siguiente: a favor 38 votos, en contra 1, abstenciones 0 y 1 voto en blanco.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados a favor 38, en contra 1, 0 abstenciones se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Como es del conocimiento público el día de hoy la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta desahogando en Washington una serie de audiencias relacionadas con el propio informe del grupo Interdisciplinario de expertos independientes del GIEI que hizo todo un informe sobre el caso Ayotzinapa.

También se dio cuenta que el propio gobierno de los Estados Unidos decidió recortar el quince por ciento de los 148 millones de dólares que se destinan vía la iniciativa Mérida, por considerar que las fuerzas armadas del país están violando los derechos humanos.

Y en ese contexto de ejecuciones extrajudiciales desapariciones forzadas, torturas y afectaciones graves a los derechos humanos hoy el país está en entre dicho, en instancias internacionales de la más alta envergadura en el tema y esto viene a colación porque en el ámbito local el tema de los desaparecidos vía desapariciones forzadas o de personas no localizadas a cobrado niveles alarmantes no solo es el caso reprochable de los 43 jóvenes normalistas de Ayotzinapa sino que también son los desaparecidos de Chilapa, otros desaparecidos del propio Iguala y de la Sierra del Estado de Guerrero.

Frente a estas circunstancias resulta totalmente desfasada la organización de la Fiscalía General del Estado porque no existe, no obstante que hay decenas, cientos de desaparecidos, resulta inexplicable que en el reglamento de la Fiscalía General del Estado no exista una fiscalía especializada en desapariciones forzadas y personas no localizadas.

En el propio reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía, se habla de una unidad especializada para la búsqueda de personas no localizadas, y hay también una fiscalía en materia de derechos humanos pero digamos que es el tema tan amplio que ameritaría un tratamiento especial en una circunstancia tan difícil que hemos vivido en los últimos años y que se ha recrudecido quizá con mayor virulencia en los últimos tres.

Por esa razón, compañeras y compañeros legisladores estamos proponiendo que se turne a la Comisión de los Derechos Humanos de este Congreso una propuesta de acuerdo parlamentario dirigido a la Fiscalía General del Estado a fin de que se cree una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Resulta insisto, verdaderamente absurdo que frente a esta problemática no exista un área especializada en la Fiscalía General de nuestra Entidad, y en consecuencia el acuerdo que proponemos es el siguiente:

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta a la Fiscalía General del Estado a fin de que se cree una fiscalía especializada en materia de desapariciones forzadas y búsqueda de personas desaparecidas, con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la Región Sierra de Guerrero.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado y los Gobiernos de los municipios para que se atienda y presten el más amplio apoyo a los familiares de desaparecidos, en la búsqueda y localización de sus seres queridos y también en el acceso a la justicia.

Es cuanto, compañero presidente.

Versión Intgra

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Diputada Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, sucedieron hechos que desembocaron en 6 homicidios, más de 40 heridos y 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa que aún se encuentran en calidad de desaparecidos.

El caso de la desaparición forzada de los normalistas de Ayotzinapa, es una clara muestra de que México vive una grave crisis en materia de derechos humanos, que obliga al Estado mexicano a

poner énfasis en el tema de seguridad, la justicia y el combate a la corrupción e impunidad, para remontarla.

De esto tienen conocimiento los organismos internacionales como CIDH, la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y los Comités de Ejecuciones Extrajudiciales, Tortura y Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas.

Debido a esto la sociedad vive en constante zozobra, que lejos de resolverse no parece tener fin. La necesidad de solucionar esta grave crisis debe ser voluntad de todos los órdenes de gobierno.

Chilapa de Álvarez es una clara muestra de lo que acontece en la entidad; desde hace varios meses han venido desapareciendo personas de diferentes localidades e incluso de la cabecera municipal. No es posible que las instituciones no le puedan brindar seguridad plena a los habitantes de este municipio y que la inseguridad y la injusticia se asuman como algo cotidiano.

Ante esta situación es necesario solicitar a la Fiscalía General del Estado en términos de los artículos 140 fracción tercera, 142 numeral diez de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás ordenamientos jurídicos aplicables que le otorgan la facultad para que se cree una fiscalía especializada en materia de desapariciones forzadas y búsqueda de personas desaparecidas, con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la Región Sierra de Guerrero

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos los artículos 8º. fracción I, 126 fracción II, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 170 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE QUE SE CREE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DESAPARICIONES FORZADAS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS; A LA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE ATIENDA Y BUSQUEN SOLUCIONES CONCILIATORIAS ENTRE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ; Y A LOS TRES ODENES DE GOBIERNO PARA QUE PRESTEN EL MÁS AMPLIO APOYO A LOS FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS.

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta a la Fiscalía General del Estado a fin de que se cree una fiscalía especializada en materia de desapariciones forzadas y búsqueda de personas desaparecidas, con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la Región Sierra de Guerrero.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado y los Gobiernos de los municipios para que se atienda y presten el más amplio apoyo a los familiares de desaparecidos, en la búsqueda y localización de sus seres queridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, para los efectos señalados en el numeral primero de este Acuerdo.

TERCERO. Envíese el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Gobierno del Estado de Guerrero y a los Honorables Ayuntamientos de la entidad, para los efectos señalados en el numeral segundo de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de octubre de 2015.

Atentamente.

La Fracción Parlamentaria de Movimiento

Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.-

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Derechos Humanos para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Diputado presidente.

Honorable Asamblea, con la venia de todos ustedes quisiera tomarme tres segundos para saludar a los compañeros comisarios y a las compañeras comisarias que ha invitación de mi amiga diputada Rosaura Rodríguez, hoy nos acompañan desde el municipio de Acapulco, bienvenidos sean.

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 137 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, somete a la consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo siguiente:

CONSIDERACIONES

El 5 de febrero de 2017, se cumplirán cien años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualmente en vigor.

Nuestra ley fundamental es producto de la revolución mexicana, punto final de la guerra fratricida y origen de la sostenida paz social de la que hemos disfrutado, durante casi un siglo, las nuevas generaciones de mexicanos.

Con la Constitución de 1917, el movimiento revolucionario de 1910 - 1917 aseguró la institucionalización de las demandas populares y construyó nuestro actual sistema político.

Su texto, a pesar del paso de los años, sigue siendo actual, porque sin afectar su esencia original se ha modificado para adaptarse a las nuevas y cambiantes circunstancias que ha vivido y vive nuestro país.

Nuestra constitución expresa un pasado del que partimos, nos habla de un camino recorrido en común y nos anuncia un futuro de libertad, bienestar y perfeccionamiento democrático.

A su amparo se ha impulsado el desarrollo económico del país y el tránsito y la alternancia de regímenes democráticos de gobierno.

En ella se ha fincado en gran parte la estabilidad de la república y los avances que en su desarrollo ha tenido el pueblo de México.

La propiedad originaria de la nación sobre los recursos naturales; la reforma agraria integral; la rectoría económica del Estado; la planeación democrática; la educación pública gratuita, laica y obligatoria; el derecho a la salud, a la vivienda, al trabajo, a la información; el respeto a los derechos humanos; el reconocimiento de los derechos y culturas indígenas; la libertad de expresión, asociación y culto religioso; la existencia de los partidos políticos y de los candidatos independientes como medio para alcanzar y ejercer el poder; la apertura de espacios de expresión a las minorías políticas; son, entre otros, postulados irrenunciables y conquistas irreversibles de los mexicanos, plasmados en la Carta Magna.

Sería injusto negar la transformación social lograda a partir del contenido de nuestro texto constitucional. Sería tan injusto como poner en duda la lucha histórica que nuestro pueblo ha librado para alcanzar su autodeterminación, afirmar su soberanía y avanzar en su desarrollo.

Por eso, a poco más de quince meses de su centenario, se impone impulsar su conocimiento integral y promover su cumplimiento por los guerrerenses.

El Poder Legislativo de nuestro Estado debe organizar, en el ámbito de sus facultades, todo tipo de actividades relativas a su conmemoración.

Los legisladores locales, como seguramente lo harán los de las demás entidades federativas, debemos analizar y debatir sobre su contenido y proponer reformas que la perfeccionen. Organizar foros, conferencias, paneles sobre su contexto de creación y promulgación, así como de las cerca de 500 reformas que han permitido su adaptación, a través del tiempo, a las circunstancias que durante un siglo se han presentado en el país.

Los legisladores guerrerenses, comprometidos a guardarla y hacerla guardar, tenemos que contribuir a que nuestra Constitución Federal se divulgue y se conozca.

El centenario de su promulgación es un buen pretexto para coadyuvar a la generación de una cultura de cambio, una cultura en la que prevalezca el estado de derecho, se alcance la justicia social y se elimine la violencia como forma de expresar inconformidades y dirimir conflictos sociales o políticos.

En razón a ello, y con apoyo además en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se crea la Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Los objetivos de la Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos serán, entre otros, impulsar y proponer la realización de actos públicos, conferencias, publicaciones y eventos conmemorativos; convocar a los ayuntamientos del Estado y a todas las entidades públicas y privadas locales a participar coordinadamente en todas las celebraciones alusivas; y, organizar, participar y coadyuvar en la realización de todos aquellos actos que contribuyan al conocimiento y respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estará integrada por el número de diputados que determine la Comisión de Gobierno, reflejando la proporción que guarda la composición del Pleno de esta Legislatura y contando para la

dirección de sus trabajos con una presidencia y una secretaría.

Cuarto. La Comisión Especial del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el término de la LXI Legislatura y contará con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para desarrollar sus funciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de octubre de 2015.

Es cuando, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Toda vez que la prostitución es una actividad ilegal y se hermana con conductas delictivas que derivan en una persistente amenaza a la sana convivencia entre los ciudadanos sirva pues mi participación en Tribuna para reconocer la necesidad de atender el tema a través del siguiente punto de acuerdo.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y en uso de mis facultades consagradas en el artículo 126, 127, 149, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 286, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el año de 1949 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó el Convenio Para La Represión De La Trata De Personas y La Explotación de la Prostitución Ajena, instrumento en el cual se sustituyó el término “trata de blancas” por trata de personas.

Fue a partir del año 2000, que países afectados por la trata de personas se reunieron en Palermo, Italia y acordaron definir al término de referencia, incluyéndose diferentes modalidades de explotación como la sexual, laboral y la referente a la extracción de órganos, asimismo, se contempla a cualquier persona (mujer, hombre, niña, niño o adolescente) como posible víctima; por lo que dicha definición se insertó en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Una vez que México ratificó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el 4 de marzo del 2003, en el año del 2007 se publicó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, actualmente abrogada, en la cual se tipificó el delito de trata de personas.

Posteriormente el 14 de junio año 2012, en México se expidió la nueva Ley General para prevenir, Sancionar, y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, tipificando el delito de la trata de personas.

Con fecha 10 de febrero del 2014, se reformó el artículo 73 fracción XXI párrafo primero de la Constitución General de la República, el cual dispone que el Congreso tiene la facultad de expedir entre otros, las leyes generales en materia de secuestro, trata de personas y delitos electorales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones.

Aquí en el Estado de Guerrero, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de agosto del 2011, la Ley número 761 para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Guerrero, en la cual se tipifica el delito de trata de personas en su artículo 8 estableciendo lo siguiente:

“Comete el delito de trata de personas quien capte, reclute, enganche, traslade, entregue, reciba, promueva, solicite, ofrezca, facilite o consiga para sí o para un tercero a una o varias personas a través del engaño, la violencia física y/o psicológica, el abuso de poder y/o el abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual y/o laboral, y/o extracción de órganos, tejidos o sus componentes.”

La trata de personas tiene como finalidad la explotación de un ser humano, a través de distintas modalidades como la explotación sexual, explotación laboral, y trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la servidumbre, así como otros tipos de explotación extracción de órganos, uso de niños (as) en actividades delictivas, “mulas.”

La trata de personas tiene como raíz y consecuencia otra serie de delitos o condiciones a los cuales está asociada problemas como la desintegración familiar, violencia, impunidad, pobreza, acoso, bullying, corrupción, adiciones inseguridad, desempleo y bajo nivel educativo entre otras o delitos como la delincuencia organizada, el secuestro, narcotráfico, feminicidios, cobro por derecho de piso, extorción, prostitución, piratería, entre otros.

En nuestro país el problema es serio, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el control de las drogas y la prevención del delito (ONUDD) y el reporte de trata de personas del departamento de Estados Unidos de Norte América, México está catalogado como fuente, tránsito y destino para la trata de personas, para los propósitos de explotación sexual comercial y del trabajo forzado. Siendo los grupos más vulnerables y víctimas de este delito las mujeres, los niños, las personas indígenas y los migrantes indocumentados.

En el mismo sentido, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF), el 50% de las víctimas de trata son los niños y niñas; a quienes arrebatan del seno de sus familias, principalmente para ser explotados sexualmente y laboralmente. Tan solo en el País, el turismo sexual infantil ha tenido un alza en ciudades

como Acapulco y Cancún, y en zonas fronterizas como Tijuana y Ciudad Juárez.

En dicha Ley, se establece que la Federación, los Estados sus Municipios, así como el Distrito Federal, están obligados a coordinarse para prevenir la trata y por tratarse de una ley de carácter general, las autoridades de todos los niveles de gobierno estamos obligadas a atenderlas.

Los Ministerios Públicos y los policías deben de actuar de oficio contra este delito. No es necesario de que haya una denuncia, el solo hecho de conocer la existencia de esta conducta, obliga a los policías y ministerios públicos a investigar y, dado el caso, sancionarla.

El día martes 13 de octubre del presente año, este Poder Legislativo, tuvo conocimiento de la iniciativa con proyecto de Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas del Estado de Guerrero, sin embargo, es necesario que este H. Congreso del Estado, antes de proceder a emitir y aprobar en su caso, la propuesta que presente la Comisión respectiva, del asunto en comento, el Titular del Poder Ejecutivo y el Fiscal General de Justicia en el Estado, informen a la brevedad el número de asuntos de niños, jóvenes, mujeres u hombres en los que el estado haya participado o tenga conocimiento de trata de personas, así como el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación, detenidos, consignados e involucrados en este delito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que informe a este Poder Legislativo el número de asuntos de niños, jóvenes, mujeres u hombres en los que el Gobierno del Estado, haya participado en el ámbito de su competencia en algún asunto de trata de personas en los que el DIF o alguna dependencia haya tenido de su conocimiento.

Segundo. Con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al titular de la Fiscalía General del

Estado, para que informe a este Poder Legislativo el número de asuntos que se encuentren en averiguación previa, carpeta de investigación, personas consignadas, detenidos o cualquier asunto originado con motivo de trata de personas en los cuales la Fiscalía haya participado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Es cuando, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 de la fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Cueva Ruiz, quién como integrante de la Comisión de Gobierno dará lectura a una propuesta de acuerdo.

El diputado Eduardo Ignacio Cueva Ruiz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, Coordinadores y Representantes de las diferentes Fracciones y Representaciones Parlamentarias de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 51, fracciones I, II y XII, 126, fracción II; 127 Párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo,

149, 150, 170, fracciones III, V y IX, 197 y 198 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo.- Que el día 7 de junio del año en curso, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18, fracción IV y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título décimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor. Órganos que se integran por:

Oficialía Mayor, que tiene a su cargo entre otras funciones las de: Auxiliar la Mesa Directiva del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, y a los Diputados en el ejercicio de sus funciones durante todas las fases del Proceso Legislativo; Apoyar a las Comisiones y Comités en el adecuado cumplimiento de sus atribuciones; Proponer al Congreso las medidas técnico-administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del mismo; Publicar el Diario de los Debates; Certificar documentos en ausencia de los Secretarios.

La Dirección de Administración que tiene a su

cargo entre otras: la atención de todo asunto administrativo, que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del H. Congreso del Estado; Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo; Administrar el presupuesto de egresos de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondiente; informar al Comité de Administración del Ejercicio presupuestal Elaborar los estados financieros mensuales, y tener a su cargo la custodia de la documentación que los soporte; Promover acciones que contribuyan al desarrollo y superación profesional del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo; Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos; Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Congreso en materia presupuestal y administrativa.

La Dirección de Comunicación Social que tiene a su cargo, difundir las actividades que el Congreso del Estado realiza; y,

El Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, cuyas funciones son entre otras las de realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de legislación y sobre cualesquiera materias relacionadas con su objeto; Establecer y operar un sistema de información sobre el marco jurídico y los procesos parlamentarios del Estado; Formar un fondo documental y bibliográfico sobre derecho público y materias relacionadas con su objeto; Editar, coeditar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, grabados y fílmicos en forma directa o coordinada sobre las materias relacionadas en las fracciones precedentes.

Cuarto. Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designó como Oficial Mayor y Directores de Administración, de Comunicación Social y Director del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del Congreso del Estado a los ciudadanos Benjamín Gallegos Segura, Eusebio Pérez Almontes, Antonio Jiménez Gómez y Aurelio Vázquez Villanueva.

Quinto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51 fracción III, 197 fracciones I, III y IV, 198, 199, 203, 205, 206, 207 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Comisión de Gobierno, designar a los Titulares de la Oficialía Mayor y de las Direcciones de Administración, de

Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades que este Congreso realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, fracción III y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° fracción XXXV de la multicitada Ley, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramientos de los Directores de Administración, de Comunicación Social y Director del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, en sustitución de los Ciudadanos Eusebio Pérez Almontes, Antonio Jiménez Gómez y Aurelio Vázquez Villanueva, respectivamente, así como del nombramiento del Licenciado Benjamín Gallegos Segura, como oficial mayor del Honorable Congreso del Estado este último, quien hasta la fecha se ha desempeñado en ese cargo.

Séptimo. Que el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, señala que para ser titular de la Oficialía Mayor, Dirección de Administración, Director del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, con excepción del Director de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, se requiere: Ser ciudadano mexicano, de preferencia guerrerense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; Poseer título profesional en una rama afín al órgano de que se trate, legalmente expedido y registrado, así como contar con experiencia profesional mínima de tres años; Ser de reconocida honradez y no haber sido condenado ejecutoriadamente por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial; No ser ministro de culto religioso alguno, y No desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión pública por el que se disfrute salario, excepción hecha de las actividades docentes o de beneficencia pública,

Octavo. Que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento de los ciudadanos: Benjamín Gallegos Segura, Joel Eugenio Flores, Jaime García Moreno y Ma. Magdalena Vázquez Fierro, para ocupar los cargos de Oficial Mayor y Directores de Administración, de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” respectivamente, del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, toda vez de que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar los cargos antes referidos.

El Licenciado Benjamín Gallegos Segura, ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, cuenta con Título de Licenciado en Derecho expedido por la UNAM y cédula profesional número 3276792, asimismo, es Maestro en Derecho Constitucional y Electoral por la Universidad Americana de Acapulco y cuenta con el Título respectivo y la Cédula Profesional de Maestría número 5946180, actualmente es Maestrante de la Maestría en Derecho Parlamentario en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (en línea), ha ocupado diversos cargos públicos y desde 2003 a diciembre de 2008 se desempeñó como Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado y desde esta última fecha es Oficial Mayor de este Poder Legislativo.

El Licenciado Joel Eugenio Flores, es mexicano, ciudadano guerrerense, cuenta con Título en Derecho con número de Cédula 4004251, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con maestría en Derecho Penal y en Derecho Constitucional, ha ocupado diversos cargos en la administración pública y en el sector privado, entre los que destacan el de Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común, Secretario de la Juventud y del Deporte, Consejero del Consejo Tutelar de Menores Infractores, Director de Gobernación y Asuntos Políticos y Secretario General del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado de Guerrero, profesor y Catedrático en el Área de Derecho Constitucional y Administrativo y Juicio de Amparo, asimismo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados, conferencias en las distintas áreas del derecho.

El licenciado Jaime García Moreno, mexicano, ciudadano guerrerense, egresado de la Licenciatura en Comunicación y Mercadotecnia, por la Universidad Autónoma de Guerrero, se ha desempeñado en diversos trabajos en el ámbito periodístico en los que se destacan como Asesor del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, Locutor en la estación de radio Invasora 1050 AM, Reportero en las Agencias de Noticias Guerrero, en IRZA, Radiorama en la Noticia Chilpancingo, Conductor y Productor de programas

televisivos en Siga TV Chilpancingo, Conductor del Noticiario Radiorama en la Noticia AM Chilpancingo, Director General de NOTYMAS Agencia de Noticias Guerrero, Director de prensa de la Comisión de Relaciones Exteriores en el Senado de la República, Corresponsal Nacional de Televisa Radio en Guerrero, Jefe de relaciones públicas en el periódico Uno a Uno de Chilpancingo, asimismo cuenta con diversos cursos y conferencias en materia de periodismo y comunicación social.

La M.C Ma. Magdalena Vázquez Fierro, es mexicana por nacimiento, originaria de Guerrero, con Título Licenciada en Derecho, con Maestría en Derecho Constitucional, cuenta con experiencia laboral entre otras Auxiliar Jurídico de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, Jefa del Departamento de Dactiloscopia en la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia, Secretaria Privada del Secretario General de Gobierno del Estado, Jefa del Área de Aclaraciones Administrativas de la Coordinación Técnica del Registro Civil, Coordinadora General Adjunta y Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, ha realizado diversos cursos, talleres, conferencias, diplomados en diversas áreas de la investigación académica.

En atención a lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local; 8° fracción I, 51 fracción III, 127 párrafos primero y cuarto, 197, 198, 199 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

Acuerdo Parlamentario por Medio del Cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los titulares de la Oficialía Mayor, de la Dirección de Administración, de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del Honorable Congreso del Estado.

Artículo Primero. Se nombra como oficial mayor, directores de Administración, de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" respectivamente, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ciudadanos Benjamín Gallegos Segura, Joel Eugenio Flores, Jaime García Moreno y Ma. Magdalena Vázquez Fierro, los últimos tres en sustitución de los

Ciudadanos Eusebio Pérez Almontes, Antonio Jiménez Gómez y Aurelio Vázquez Villanueva.

Artículo Segundo. Tómesse la protesta de ley a los Servidores Públicos designados; déseles posesión de sus cargos y expídanseles los nombramientos correspondientes.

Artículo Tercero. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se abroga el Artículo Quinto del acuerdo de fecha 9 de diciembre del año 2008, donde se aprueban las renunciaciones y nombramientos de los órganos administrativos y técnicos de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 20 de 2015.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.-
Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario.-
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.-
Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.-
Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal, Sin rúbrica.-

Es todo diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asuntos de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los ciudadanos diputados y diputadas Samuel Reséndiz Peñaloza, Yuridia Melchor Sánchez, Eduardo Ignacio Cueva Ruiz, Silvano Blanco Deaquino, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez, para que se sirvan a introducir a este Recinto Legislativo a los ciudadanos licenciados Benjamín Gallegos Segura, Joel Eugenio Flores, Jaime García Moreno, Maestra en Ciencias María Magdalena Vázquez Fierro, para proceder a tomar la protesta de ley.

Se concede un receso de 3 minutos.

*Receso
Reinicio*

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos licenciados Benjamín Gallegos Segura, Joel Eugenio Flores, Jaime García Moreno, Maestra en Ciencias María Magdalena Vázquez Fierro, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado; así como desempeñar con responsabilidad, eficacia y eficiencia los cargos de oficial mayor, director de administración, director de comunicación social y directora del Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, respectivamente, que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso.

Los ciudadanos:

Si, protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades.

Solicito a los diputados y diputadas de la Comisión de Cortesía, sirvan acompañar al exterior de este Recinto legislativo a los servidores público cuando así deseen hacerlo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Solicito de la manera más respetuosa a los que están ocupando aquí pasar a sus curules.

El Presidente:

Solicito el orden a los compañeros para seguir con la sesión.

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con su permiso ciudadano presidente, integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Saludo desde esta tribuna a los compañeros comisarios, delegados municipales de Acapulco que hoy nos visitan.

El Presidente:

Permítame diputada para poder seguir dando continuidad.

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Si bien es cierto que la euforia de nuevos funcionarios de este Honorable Congreso es importante yo también le pido a los compañeros y compañeras diputadas un poco de respeto a la de la voz.

Compañeras y compañeros diputados.

El punto de acuerdo que a continuidad me permito ponerlo a su atenta consideración, es parte de un respetuoso exhorto a los gobiernos municipales.

Donde les pedimos que vuelvan la vista a las comunidades rurales de Guerrero, es un elemental reconocimiento al trabajo de los comisarios municipales y delegados que desde sus modestas condiciones económicas, desde sus precarias condiciones de trabajo, desde sus limitaciones en su formación escolar realizan su diario esfuerzo en la gestión del desarrollo comunitario en la atención de los asuntos de carácter administrativos de la comunidad en la solución de escritos y problemas que requieren una urgente respuesta.

Preciso que el presente no contradice la necesidad de una reforma integral a la Ley Orgánica del Municipio Libre misma que data del 5 de enero de 1990 que si bien ha tenido algunas reformas, esta no ha sido de una manera integral.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 137 segundo párrafo, 149 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito somete a la consideración del Pleno un punto de acuerdo parlamentario en los términos siguientes, y de antemano solicito a esta Presidencia turnarlo a la Comisión correspondiente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La que suscribe Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137 Segundo párrafo, 149 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito someter a la consideración del Pleno, un punto de acuerdo parlamentario en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en congruencia con el sistema de planeación democrática del gobierno de la República, la comunidad representa el primer eslabón en el proceso de planeación del Desarrollo del país y es aquí, desde lo local, donde se expresan con mayor legitimidad las necesidades y aspiraciones de las y los ciudadanos de Guerrero; es aquí entonces, donde debe manifestarse con mayor puntualidad las acciones de los tres órdenes de gobierno, incluyendo desde luego el gobierno municipal.

Que las comisarías municipales son órganos de desconcentración administrativa de los ayuntamientos y de la administración municipal y de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico.

Que los comisarios municipales sin duda alguna son los encargados de velar por los intereses de la comunidad que los eligió y a la vez es la autoridad administrativa que tiene el vínculo más directo con el Ayuntamiento Municipal.

Que los comisarios municipales son electos cada tres años mediante elección vecinal y por planilla y en poblaciones que se reconozca como indígenas su elección es mediante métodos de usos y costumbres.

Que el Comisario Municipal tiene la facultad de aplicar los bandos, reglamentos y ordenanzas municipales, cuidar el orden público imponiendo las sanciones administrativas y tomando las medidas de seguridad que las leyes y el bando de Policía y Buen Gobierno previenen, así también actúan como auxiliares del Ministerio Público, formulan y remiten anualmente al Ayuntamiento el padrón de habitantes de la comisaría, son vigilantes de los servicios de salud pública en su comunidad, son los encargados de vigilar que los caminos y la infraestructura de la comunidad siempre se encuentre en óptimas condiciones, sino es así dan cuenta de ello a la

autoridad municipal, cuando se realiza alguna consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de alguna obra pública, son los encargados de coordinar dichos trabajos, juegan un papel importante en caso de alguna contingencia o desastre natural entre muchas más. Y hoy enfrentan solo los problemas de la delincuencia en sus comunidades y delegaciones.

Que sin duda alguna el Comisario Municipal es factor determinante del desarrollo de cada comunidad, ya que los apoyos y programas de los 3 niveles de gobierno que son destinados a esos núcleos de población, ellos son los que coordinan y habitualmente los que gestionan los recursos en beneficio de su gente, si esta autoridad, el trabajo que el gobierno realiza, no se entendería y no lo lograrían.

Que la geografía de nuestro estado hace a veces difícil que muchas comunidades que integran un municipio cuenten con los servicios básicos para un buen desarrollo de sus habitantes, sin embargo, el Comisario y el delegado municipal es el principal gestor para que los apoyo y programas de gobierno, lleguen a la comunidad, por lo regular siempre la gestión la deben de hacer en las respectivas cabeceras municipales o deben trasladarse a la Capital del Estado, incluso a la capital del país, generando esto, gastos económicos que son cubiertos comúnmente con recursos propios del Comisario y del delegado municipal.

Que de igual manera el Comisario Municipal es quien equipa o acondiciona las oficinas de la Comisaría Municipal para dar una mejor atención de los ciudadanos, de igual forma, con recursos propios o a través de la gestión, adquiere la papelería gestión o la búsqueda de dádivas cuando algunos políticos o funcionarios son sensibles y se atreven a voltear a verlos, aun en estos espacios comunitarios existen las máquinas de escribir y estamos en pleno Siglo XXI, o escasamente en algunas donde hay equipo de cómputo que se necesita para realizar las labores que los habitantes de la comunidad demandan.

Que el no reconocer la importancia del papel y del trabajo que desempeña el comisario o delegado municipal, es no entender que la planeación democrática es de abajo hacia arriba; es dar pie a que se ponga en entredicho la honorabilidad del comisario o delegado municipal, es orillarlos a allegarse de fondos económicos de manera irregular, para cubrir sus gastos de gestión y de representación.

Que el pasado 30 de septiembre en nuestra entidad se renovaron los cabildos de 80 municipios de los 81 que conforman el estado, así mismo esta soberanía eligió al consejo municipal del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, que fungirá en tanto se realicen nuevas elecciones para elegir a los integrantes de ese Ayuntamiento municipal, por lo que una servidora considera que es un buen momento para dignificar y resaltar el trabajo y desempeño de los Comisarios y delegados municipales, que si bien es cierto que el cargo es de carácter honorífico conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, también lo es que se necesitan recursos económicos para ejercerlo, por lo que esta soberanía debe de hacer un respetuoso exhorto a los 81 ayuntamientos municipales que integran el Estado de Guerrero para que de conformidad con el presupuesto que ejerce cada Municipio, se destinen recursos para apoyo de los Comisarios y Delegados Municipales y así puedan desarrollar mejor su función y tareas en cada comunidad, independientemente de los recursos que ya se hayan destinado a la comunidad para obras o programas de gobierno.

Por los razonamientos vertidos, pongo a consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los 81 Ayuntamientos Municipales que integran el Estado de Guerrero, para que de conformidad al presupuesto anual que ejerce cada Municipio, se destinen recursos para apoyo de los Comisarios y Delegados Municipales y así puedan desarrollar mejor su función y tareas en cada comunidad, independientemente de los recursos que ya se hayan destinado a la comunidad para obras o programas de gobierno.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los 81 Ayuntamientos, para que destine un espacio físico en los Palacios Municipales para que los comisarios y delegados municipales puedan realizar sus labores ya que en el momento que se trasladan a las cabeceras municipales simple y sencillamente no cuentan con espacios, simple y sencillamente no se les hace caso y no se les atiende.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los 81 honorables ayuntamientos municipales para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en por lo menos dos diarios de circulación estatal y en la página Web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 16 de octubre del 2015.

Atentamente.

Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Su servidora, enhorabuena compañeros diputados, compañeros comisarios y delegados va por ustedes.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas:

Con su venia, presidente diputado.

Propuesta de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quienes suscribimos el presente, diputadas y diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ponemos a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y

aprobación, en su caso, una propuesta de acuerdo tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

El día de ayer y de manera formal, la maestra Olivia Álvarez Montalván, directora de la Unidad Académica de Artes de la Universidad Autónoma de Guerrero, y la Maestra Lilia Aponte Eugenio, quien forma parte del cuerpo docente de la misma escuela, presentaron formalmente una solicitud de intervención de este Honorable Congreso del Estado -en el ámbito de nuestras atribuciones y ante las instancias correspondientes- para que conforme a derecho se atienda la detención presuntamente ilegal de la joven estudiante Lucía Baltazar Miranda, ocurrida el pasado 9 de octubre en la ciudad de México.

Las referidas maestras, señalan que los hechos se sucedieron el pasado 9 de octubre, cuando Lucía Baltazar Miranda, acompañada por su madre, Herminia Miranda Hernández, acudieron a las instalaciones de la Seido para recibir a su hermana Alejandra, quien en ese mismo día debía concluir el plazo de arraigo al que estaba sujeta por la presunta comisión del delito de tráfico ilegal de personas. En ese momento, según declaraciones de la señora Herminia Miranda, afuera de las instalaciones tres supuestos agentes de la PGR, mostraron a Lucía un documento que presumiblemente era una orden de aprehensión, quien después de una rápida lectura, fue sujeta por los brazos y subida a una camioneta blanca sin rótulos oficiales.

Sin otra explicación, y después de 12 horas se le permitió a Lucía hacer una llamada, mediante la cual informó a su madre que había sido trasladada al penal de alta seguridad en Tepic, Nayarit.

Nunca se tuvo información certera sobre las condiciones de su detención. Resulta extraña la circunstancia de la falta de un abogado de oficio en lo que debió de haberse dado la declaración preparatoria, sin tener seguridad de que ésta se haya practicado, a diez días de su detención; así como la seguridad de haber contado con la garantía de audiencia en el momento y en los términos que el juzgado correspondiente debió declarar el auto de formal prisión.

El pasado viernes 16 de este mes, la mamá de Lucía tuvo la oportunidad de ver a su hija en el penal de Nayarit por apenas unos minutos; informándole que estaba en observación y clasificación, toda vez que el

expediente de la causa estaba radicado en uno de los dos juzgados de distrito, adscritos en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca por el delito de tráfico ilegal de personas

Lucía Baltazar Miranda con apenas 26 años de edad y originaria del municipio de Ahuacuotzingo, en este mes se estaría graduando en la Unidad Académica de Artes de la UAGro. Una estudiante que con 9.3, ostenta el tercer mejor promedio de su generación. Una estudiante que durante los cuatro años de licenciatura, contó con la Beca de Excelencia de Sedesol, otorgada a los mejores promedios; y quien, dedicada profesionalmente a la poesía y la fotografía, obtuvo el primer lugar durante dos años consecutivos en el Concurso Anual de Fotografía.

Ante estos hechos, de los cuales se presume una clara violación a la garantía de debido proceso, nos reiteran la gran desesperanza de que en México cualquier ciudadano, incluso quien se haya distinguido por una vida honorable –como es el caso que nos ocupa-, no solo puede ser víctima de la delincuencia común u organizada, sino también de la arbitrariedad y abuso de autoridad de parte de las instancias de procuración y administración de justicia.

Ante los hechos y las circunstancias en que se dio la detención, es evidente que los mecanismos que nos permitan una cabal procuración y administración de justicia, en este caso, no se cumplieron, dejando de lado la garantía de audiencia y los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia requeridos, que nos ofrezcan seguridad y certeza jurídica que justifique una acusación y detención que presumimos es ilegal y arbitraria.

Asumiendo nuestro compromiso moral con la ciudadanía y a solicitud expresa de una de las partes interesadas, consideramos que esta Soberanía tiene la responsabilidad de contribuir a que las acciones de procuración y administración de justicia, se lleven a cabo en irrestricta observancia de las garantías individuales constitucionalmente establecidas, por lo que resulta pertinente hacer un llamado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que en el ámbito de sus competencias, investiguen la probable violación de los derechos humanos que pudieran haberse cometido y, por otro lado, se analice y revise el expediente para el efecto de que se protejan las garantías individuales y el apego al debido proceso al

que deben sujetarse las autoridades judiciales, en el caso de Lucía Baltazar Miranda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 127, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en función de los antecedentes anteriormente descritos, exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que investigue de oficio, la probable violación de los derechos humanos que pudieron haberse cometido en los actos que dieron origen a la detención de la ciudadana Lucía Baltazar Miranda, estudiante universitaria de la Licenciatura de Artes de la Universidad Autónoma de Guerrero, por parte de autoridades de la Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO), realizada el pasado 9 de octubre del presente año en la ciudad de México.

Segundo.- Esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, para que en estricto apego a sus facultades y atribuciones, analice y revise el expediente de la ciudadana Lucía Baltazar Miranda que se encuentra recluida en el Centro Federal de Readaptación Social de Tepic, Nayarit, y puesta a disposición del Juzgado correspondiente con sede en Salina Cruz, Oaxaca, para el efecto de que se protejan sus garantías individuales y el apego al debido proceso al que debe de sujetarse las autoridades judiciales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Túrnese a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Túrnese al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 20 días del mes de octubre del año 2015.

Respetuosamente.

Diputados y Diputadas Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado OcielHugar García Trujillo.- Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.- Diputada Eloísa Hernández Valle.- Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Diputada Yuridia Melchor Sánchez.- Diputado Isidro Duarte Cabrera.- Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- Diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz.- Diputado Carlos Reyes Torres.- Diputado Raymundo García Gutiérrez.- Diputado Crescencio Reyes Torres.- Diputado Ernesto Fidel González Pérez.- Diputada Silvia Romero Suárez.-

Y por último, muestro el oficio que nos hizo llegar la directora de la Escuela de Artes donde nos solicita a la fracción parlamentaria del PRD subir este punto de acuerdo para que sea aprobada por el Pleno de esta Legislatura.

Muchas gracias, y compañeras diputadas.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a su consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la fracción del PRD, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “I” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias diputado.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Flor Añorve Ocampo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política local; 126, fracción II; 127 Párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 25 de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se Crea el Museo de la Plata como Establecimiento Público de Bienestar Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el inmueble denominado Casa Borda, ubicado en la calle de Plaza Borda, número 1, en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que el citado Museo de la Plata, tiene por objeto, impulsar, proteger y garantizar los derechos de creadores y motores culturales, patrocinar y estimular el desarrollo de niños y jóvenes creadores y artistas, garantizar la participación ciudadana en las labores de fomento y desarrollo de la cultura y las artes, así como difundir la cultura estatal y nacional.

Que en el dicho decreto, el Museo de la Plata para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones específicas y señala también que aspectos constituyen su patrimonio, así como los órganos de gobierno, de administración y de vigilancia, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, como son, la Junta Directiva, el director general, el Patronato y el Comisario Público.

Que el máximo órgano de gobierno, está representado a través de la Junta Directiva, integrada por: El Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, quien la presidirá; el Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero; el Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; un Regidor del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, integrante de la Comisión de Cultura o alguna comisión a fin; un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del Gobierno Federal; un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia; un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes; y los seis integrantes del Patronato del Museo de la Plata.

Que el Patronato, como órgano plural e incluyente, es el encargado de vigilar la organización, administración y funcionamiento del mismo para el cumplimiento de sus objetivos, podrá sugerir, coadyuvar, promover la programación y actividades que resulten en beneficio de la sociedad.

Que como se puede constatar, el mencionado Patronato desarrolla un papel importante, al corresponderle la organización y administración, y ser la instancia encargada de obtener recursos

adicionales para el financiamiento del Museo de la Plata, así como conocer los montos presupuestales a ejercer, recomendar y realizar observaciones sobre el funcionamiento, crecentar los recursos de donación y patrocinios y vigilar su aplicación.

Que ante esta importante labor que tiene el Patronato del Museo de la Plata, un grupo organizado de plateros del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, acudió ante la suscrita para manifestar su preocupación por la Convocatoria emitida por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador interino del Estado, misma que fue publicada el día de ayer (19 de octubre del año en curso), en la página 13 del periódico de circulación estatal denominado “El Sur, periódico de Guerrero”, en la que se establecen las bases para la integración del citado Patronato, cuyos plazos que se señalan son muy apresurados, esto es así, porque para la entrega de propuestas se establecen del 19 al 21 de octubre del año en curso, es decir, el mismo día que se publica y dos días más, haciendo un total de tres días, y también se contempla un día para el análisis, deliberación y aprobación, en su caso, ya que a más tardar el día 23 de octubre de esta anualidad, deberán ser designados los integrantes del citado Patronato, procediéndose a la expedición de los nombramientos y toma de protesta correspondiente.

Que con lo anterior, se puede constatar que un procedimiento de “cuatro días”, para nombrar a los integrantes del mencionado Patronato de Museo de la Plata, no es suficiente para que la ciudadanía Taxqueña y el resto del Estado estén en condiciones de participar en este proceso de selección, además de que también se requiere contar con el tiempo suficiente para realizar una depuración y contar con los elementos necesarios para seleccionar a quienes deban integrar tan importante órgano, de ahí que, resulta claro que en cuatro días que contempla la referida convocatoria no se puede realizar un procedimiento para seleccionar a los mejores perfiles, en el que se incluya la mayor participación social.

Por ello, es importante expresar en esta Tribuna las inquietudes de nuestros representados, y en este acto me permito solicitarle al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través del presente acuerdo parlamentario, deje sin efectos jurídicos la citada Convocatoria, esto con el firme propósito de garantizar un proceso de selección transparente, fuera de toda premura, y consecuentemente de irregularidades; lo anterior, tomando en consideración que estamos a escasos siete días de

que termine su administración, por lo que, no es posible acelerar los plazos para designar a los integrantes del Patronato del Museo de la Plata.

Ante tales circunstancias, resulta necesario que se deje sin efectos la referida Convocatoria, a fin de que sea el nuevo Titular del Poder Ejecutivo del Estado quien entrará en funciones el próximo 27 de octubre del actual, el que realice el procedimiento, con todas las formalidades esenciales que se requieran, a través de una convocatoria, con plazos razonables, a fin de garantizar a la ciudadanía un procedimiento transparente y se puedan dirimir las inconformidades administrativas en el citado procedimiento electivo.

Que por estas argumentaciones, pongo a consideración de esta Plenaria, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que deje sin efectos jurídicos la Convocatoria que establece las bases para integrar el Patronato del Museo de la Plata, publicada el día 19 de Octubre del año en curso, a fin de que sea el nuevo Titular del Poder Ejecutivo del Estado quien entrará en funciones el próximo 27 de octubre del actual, el que se realice un procedimiento con todas las formalidades esenciales que se requieran, a través de una convocatoria, con plazos razonables, a fin de garantizar a la ciudadanía un procedimiento transparente y se cuente con el tiempo necesario para dirimir las inconformidades administrativas derivadas del citado procedimiento electivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local, y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a su consideración, la propuesta siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que deje sin efectos jurídicos la Convocatoria que emitió en la que establecen las bases para integrar el Patronato del Museo de la Plata, publicada el día 19 de Octubre del año en curso, a fin de que sea el nuevo Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que entrará en funciones el próximo 27 de octubre del actual, quien emita la Convocatoria con plazos razonables, en el que se garantice el debido proceso selectivo de los participantes de manera incluyente, en estricta observancia a los principios de máxima

publicidad y transparencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 20 de octubre de 2015.

Atentamente.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y todos los compañeros de esta fracción.

Quiero solamente hacer énfasis el día de ayer que vi emitida esta convocatoria tuve a bien llamar al secretario de gobierno y de manera personal explicarle porque no estábamos de acuerdo no solamente los taxqueños, sino la fracción del PRI en esta Sexagésima Primera Legislatura.

El me dijo que iba a checar el asunto, que lo iba a verificar y que más tarde me volvía la llamada, no sé cuándo es “más tarde”, porque eso fue el día de ayer y hasta el momento yo no recibo ninguna atención para poder explicar yo ese asunto y es por eso que nosotros con este punto de acuerdo les queremos decir que no pueden hacer las cosas al vapor, que no pueden hacer cosas que por la premura de su salida trastoken las cosas importantes que los guerrerenses necesitan.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con que objeto, diputado Ricardo?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Para respaldar esta propuesta de punto de acuerdo de la compañera diputada Flor Añorve porque nos parece en primer término que está justificado su carácter de urgente y obvia resolución, porque pretenden nombrar vía *fasttrack* a los integrantes de este patronato del Museo de la Plata en cuatro días y escasos tres días del cambio del titular del Poder Ejecutivo.

Hay sin duda una enorme falta de sensibilidad, una gran falta de transparencia y sobre todo de una medida de los tiempos políticos y administrativos en esta apresurada y atropellada convocatoria donde pareciera que quiere dejar ahí su impronta del todavía gobernador Rogelio Ortega pero que sin duda es el sello que ha caracterizado su gobierno, pretende en cuatro días nombrar atropelladamente a integrantes de este patronato pero en los últimos días ha enviado alrededor de 23 iniciativas de ley, y estamos analizando una nueva sesión en pleno día de hoy porque hay desconfianza que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la nueva Ley Orgánica que se está discutiendo en comisión ya hay un dictamen, ya se le dio primera lectura pero como hay desconfianza de que el gobierno del estado lo publique a tiempo para que este marco jurídico le sirva de base al nuevo gobierno estamos valorando tener una nueva sesión en pleno día de hoy por la ya crónica negligencia y por la ya crónica actitud política de hacer lo que le venga en gana y en sus tiempos.

Por esa razón, nosotros apoyamos esta propuesta de que se pueda dar marcha atrás a esta convocatoria y que se emita una convocatoria con racionalidad, con transparencia, con apertura para que se pueda integrar este patronato del Museo de la Plata en Taxco, que podría ser un asunto de trámite pero por las características y por la solicitud que aquí se ha narrado no podemos hacernos de la vista gorda.

Por eso apoyamos este punto de acuerdo y al mismo tiempo hacemos la denuncia que acabamos de señalar.

Es cuanto.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 20:35 Hrs.)

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 20 horas con 35 minutos del día martes 20 de octubre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día miércoles 21 de octubre del año en curso en punto de las 09:00 horas para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga